

Moenia 23 (2017): 317-366.
ISSN: 2340-003X.

El pretérito perfecto de subjuntivo en la Edad Media: distribución dialectal, entornos sintácticos y tradicionalidad discursiva*

Álvaro S. OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA
Universidad Autónoma de Madrid

RESUMEN: No había sido trazada hasta la fecha la historia del perfecto de subjuntivo (*haya cantado*). Este trabajo se propone colmar esa laguna para el tramo medieval, dando noticia de su frecuencia global, su reparto dialectal, su comportamiento sintáctico (y las diferencias con el actual), su contenido tempoaspectual y su aporte informativo (sobre todo en lo que atañe a su posible contenido factivo), y proponiendo en la sección final una hipótesis acerca del modo en que se produjo su propagación a través de variedades y textos concretos.

PALABRAS CLAVE: Castellano antiguo, tiempos compuestos, perfecto de subjuntivo, dialectología histórica, factualidad, tradicionalidad discursiva.

ABSTRACT: The history of the Spanish Perfect Subjunctive (*haya cantado*) had not yet been dealt with in any significant depth. In this contribution, we aim at filling this lacuna by examining its frequency of use in Medieval Ages, as well as its presence across Central Ibero-Romance dialects, its syntactic distribution, its temporal and aspectual content and its informational status (particularly with regard to factivity) in Old Castilian. In the concluding section, we will put forth a proposal that accounts for the spread of this form across particular texts and varieties into the standard.

KEYWORDS: Old Spanish (Castilian), compound tenses with *haber*, Perfect Subjunctive, historical dialectology, factivity, textual traditions.

* Esta investigación ha sido posible merced al apoyo de los proyectos de investigación «Procesos de Gramaticalización en la Historia del Español (Programas V)» (Universidad Complutense de Madrid, FFI2015-64080-P), «Diccionario histórico de las perífrasis verbales del español. Gramática, pragmática y discurso» (Universitat de Barcelona, FFI2016-77397-P) y «La escritura elaborada en español de la Baja Edad Media al siglo XVI: traducción y contacto de lenguas» (Universidad de Sevilla, FFI2016-74828-P), todos ellos financiados por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de España. Agradezco la agudeza y generosidad de las observaciones de los dos revisores anónimos, gracias a las que he podido mejorar el trabajo inicial y depurarlo de algunos errores.

1. INTRODUCCIÓN: NOTICIAS GRAMATICALES SOBRE EL PERFECTO DE SUBJUNTIVO

De todos los tiempos compuestos del paradigma verbal, sin duda el menos abordado desde un punto de vista histórico ha sido el pretérito perfecto de subjuntivo (*haya cantado*). Sobre la génesis del tiempo morfológicamente correspondiente en el indicativo (*he cantado*) y sus reflejos en las variedades actuales se han vertido, como es sabido, ríos de tinta (diestramente encauzados en el completo estado de la cuestión, con abundante bibliografía, de Veiga 2014); el asentamiento del pluscuamperfecto (*había cantado*) se entrevera en castellano con la llamativa trayectoria de *cantara*, y la competencia medieval de ambas formas se ha glosado también abundantemente¹, mientras que el interés por las relaciones interoracionales hipotéticas para dar cuenta, precisamente, de la subjuntivización de *cantara* ha motivado buen número de observaciones sobre la presencia de los compuestos que concurren en tales construcciones (*habría / hubiera / hubiese cantado*)²; el futuro perfecto de subjuntivo (*hubiere cantado*) se ha beneficiado del interés por el declive de la forma simple *cantare*, el otro cambio en la esfera del subjuntivo que ha atraído principalmente la atención de los estudiosos³; incluso formas de muy baja frecuencia en todo tiempo han conocido un tratamiento propio: la presencia medieval del futuro compuesto de indicativo (*habré cantado*) se ha abordado principalmente a propósito de la preferencia oriental por los futuros indicativos en ciertos entornos subordinados, y hasta una forma sintácticamente restringida y diacrónicamente recesiva como *hube cantado* ha recibido cierta atención individual en los últimos años⁴; solo *haya cantado* ha permanecido casi enteramente oscurecida a los ojos de los investigadores, como si su historia fuese la de un plácido transitar, sin mudanza ni sobresalto dignos de mención, por la diacronía del español. El objetivo general de este trabajo, pues, no es otro que el de

¹ Si bien es cierto que «la cuestión que más ha preocupado a los investigadores es, de lejos, el proceso de subjuntivización de *cantara*, mientras que la alternancia *cantara / había cantado* ha recibido muchísima menos atención» (Rodríguez Molina 2010: 20). Para las claves de dicha alternancia, *cfr.* en particular Chevalier (1984), Klein-Andreu (1991), Douvier (1996), Veiga (1996, 2006: 174-217), Girón Alconchel (2000), Schmid (2001), Eberenz (2004: 627-8) y Becker (2008).

² Ciñéndonos tan solo al periodo medieval, que constituye el marco cronológico de este trabajo, *cfr.* la historia aparentemente zigzagueante de los compuestos en *-ra*, *-se* y *-ría* en las condicionales trazada ya en Rojo & Montero Cartelle (1983) y, más recientemente, en Montero Cartelle (2006: 13-5); para *habría cantado*, *cfr.* además Rodríguez Molina (2010: 1204-9) y Bartol Hernández (2012): ambos trabajos adoptan una perspectiva dialectal sobre la que volveremos inmediatamente.

³ Para las líneas maestras de la reorganización del paradigma subjuntivo, en las que no nos detendremos más, *cfr.* sobre todo Veiga (2006). La bibliografía sobre el futuro de subjuntivo es ingente: baste citar aquí los abundantes datos aportados por López Rivera (1994) y el completo estado de la cuestión que trae Herrero Ruiz de Loizaga (2006), además de dos trabajos recientes de especial interés para nuestro enfoque, dada su perspectiva dialectal: Moral del Hoyo (2015) sobre el castellano norteño y Arroyo Vega (2017) sobre el romance centrooriental de la Corona de Aragón.

⁴ Los datos de futuros perfectos de indicativo orientales en esquemas condicionales, temporales y relativos pueden espigarse, por ejemplo, en Ridruejo (1984: 285-290), Lapesa (1985), Porcar Miralles (1986) o Ayerbe Beltrán (2014). En cuanto al pretérito anterior, *cfr.* en especial Hurtado González (2000), Octavio de Toledo & Rodríguez Molina (2008) y —aunque con llamativo desconocimiento de los trabajos recién citados— Balyeat (2016).

tratar de determinar si existen diferencias entre el empleo medieval de este compuesto y el que se le adscribe en la lengua actual.

Dejando al margen las formas *he cantado* y *había cantado*, bastante frecuentes en los textos al menos desde los albores de la prosa literaria castellana (ca. 1250), se ha llamado la atención habitualmente sobre la parquedad con que se emplearon muchos de los demás compuestos en los primeros tiempos y, en realidad, hasta bien entrado el Cuatrocientos⁵. Parece innegable, así, que los compuestos con *haber*, en su conjunto, se asentaron tarde y progresaron muy lentamente en suelo hispánico, al menos en comparación con otras áreas de la Romania (cfr. ya Veiga 1991 y, más recientemente, Rodríguez Molina 2010). De este a oeste de la Península existió, con toda evidencia, un continuo dialectal que condicionó (y, en buena medida, aún condiciona) la implantación del paradigma perifrástico, al que se resistieron las variedades occidentales (para el leonés medieval, cfr. Marcet Rodríguez 2013)⁶ y que recibió, en cambio, una acogida mucho más favorable en las variedades norteñas hacia el este (navarroaragonés, riojano, romance vascongado, castellano oriental)⁷, como se ha demostrado más allá de toda duda a propósito de *habré cantado* y *habría cantado* (Rodríguez Molina 2010: 1202-12, Bartol Hernández 2012)⁸. Conviene plantearse, pues, hasta qué punto los datos medievales de *haya cantado* revelan una implantación débil de este compuesto, ora con carácter

⁵ García Martín (2001: 164) advierte de su escasez al menos hasta el siglo XVI, pues ninguno alcanza siquiera el 1,5 % del total de formas compuestas en su corpus (frente al 60 % de *he cantado*), y otros autores que han realizado exploraciones sobre conjuntos textuales han subrayado la rareza de los compuestos de subjuntivo (Andrés-Suárez 1994: 277; cfr. igualmente Cano Aguilar 2014: 3934 para las formas que participan en los esquemas condicionales) o del condicional perfecto y el futuro perfecto de indicativo (Azofra Sierra 2006: 164) en las obras medievales, como recuerda igualmente Rodríguez Molina (2010: 1099-107).

⁶ Marcet Rodríguez muestra en ese trabajo cómo los documentos leoneses van adoptando los compuestos a medida que avanza el siglo XIII y de oriente a occidente del territorio, lo que no hace sino apuntalar la hipótesis de Veiga (1991), quien subraya su carácter adventicio en el oeste peninsular. Todavía en la tercera década del siglo pasado, cuando se recogieron los datos del *ALPI*, la preferencia occidental por *canté* frente a *he cantado* en los entornos donde ambas formas compiten era muy visible (Pato & Heap 2008), y es sabido que *cantara* con valor indicativo aún está presente en el español de Galicia (cfr. por todos Rojo & Vázquez Rozas 2014) y de Asturias, especialmente hacia el oeste del territorio (cfr. Viejo 1998: 40-51). Por lo demás, en época medieval incluso los textos galaicos contienen formas compuestas con *aver*, si bien en mayor medida, al parecer, en los textos vertidos desde el castellano, y en los documentos del siglo XV mucho más que en los del XIV (Moscoso Mato 2000: 97).

⁷ Según los datos de Rodríguez Molina (2010: 1219), en términos históricos «el núcleo originario de los tiempos compuestos comprende las actuales provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra, La Rioja, Huesca, Zaragoza, Teruel, el oriente de Cantabria, el noroeste de Burgos y el este de Guadalajara, aproximadamente». Cabe añadir, sin duda, la provincia de Soria, que completa ese continuo geográfico. Para la relevancia de la distinción entre una modalidad oriental y otra occidental del castellano y los numerosos fenómenos de toda índole que las oponen, cfr. Morala (2002) y Fernández-Ordóñez (2011, 2012); para la orientalidad de las variedades romances medievales del actual País Vasco, cfr. además Sánchez-Prieto Borja & Torrens (2008) y las referencias allí citadas.

⁸ Muy probablemente es esta misma repartición dialectal la que provoca la mayor presencia de *hubiese cantado* detectada por Rojo & Montero Cartelle (1983) durante el siglo XIII en las obras de Berceo, el *Alexandre* o el *Apolonio*, textos todos ellos orientales por composición o transmisión, mientras la impresión de que los compuestos decaen e incluso desaparecen durante el siglo XIV seguramente no sea ajena a la abundancia de textos de impronta occidental (*Otas de Roma*, *Crónica de 1344*, *Libro de buen amor* en dos de las

general (según la pauta de escasez de otros miembros del paradigma), ora de modo especial en la mitad oeste del espacio iberorrománico.

Debemos la única descripción histórica con cierto detalle del comportamiento sintáctico de *haya cantado* a Andrés-Suárez (1994: 277-81). Esta autora subraya, de entrada, las dificultades para distinguir la perífrasis tempoaspectual (el verdadero tiempo compuesto) de otras construcciones con *haber* y un participio, como es costumbre entre los autores que han explorado la historia de estas secuencias en los textos tempranos (*cfr.* por todos Jacob 2001 y Rodríguez Molina 2010: 1042-56). En efecto, no puede hablarse en ningún caso de formas compuestas en los casos en que el participio actúa atributivamente respecto del objeto (1a; *cfr.* en la actualidad construcciones con *tener* como *tiene a su jefe maravillado*, *tienen las maletas preparadas*, *tengo cansadas las piernas*, etc.), ni tampoco en aquellos en que el participio tiene valor claramente predicativo pero discrepan su sujeto y el del verbo finito (1b: quien realiza la prohibición u otorga el favor claramente no es el sujeto de *haber*)⁹, ni, por último, en los entornos en que se da coincidencia de sujetos, pero la obtención del estado resultante es posterior al momento del habla y no se sitúa respecto de un límite temporal explícitamente expresado en la oración, como ocurre en los ejemplos de (1c). Existen, sin embargo, ejemplos en los que resulta difícil deslindar los diversos tipos de construcción: así, en (2) es posible pensar que el participio se comporta atributivamente (‘antes de que las colmenas estén enjambradas’), que es predicativo pero no existe coincidencia de sujetos (‘antes de que otros enjambren las colmenas’) o que sí la hay y estamos ante un auténtico perfecto temporalizado (un *anterior*, en la terminología lingüística más extendida). En este trabajo no tomamos en consideración ejemplos como los de (1), pero sí incluimos en los cómputos los casos ambiguos del tipo de (2)¹⁰.

- (1a) Dígasme, omne bueno, sí a Dios *ayas pagado* (*Apolonio*, 71bc; *apud* Andrés-Suárez 1994: 278)
En aqueste mes de febrero deue hombre acabar de plantar todas las vñnyas. sy quiere que *ayas aparejada* la tierra para tajo abierto (Ferrer Sayol, *Palladio* [BNE 10211], 1380-1385)
- (1b) sin autem proibeatur [*betatu lo ajat tolitu*] (*Glosas silenses*, 295)
pídovos una dona e séam⁷ presentada: / las feridas primeras que las *aya* yo *otorgadas* (*Cid*, 1709)

tres copias conservadas) que componen su corpus para esa centuria (*cfr.* en sentido similar, a propósito de *habría cantado*, Rodríguez Molina 2010: 1208, n. 239).

⁹ En estos casos, el sujeto diferente del participio puede incluso manifestarse en forma de complemento agente (subrayado a continuación): «La vostra lealtad [...] / del criador del siglo la *ayades gradida*» (*Alexandre*, ms. O, 1657a, *apud* Andrés-Suárez 1994: 278). Todos los ejemplos de *haya* + participio que localiza Andrés-Suárez (1994: 278) en oraciones principales presentan el participio en función atributiva (como en 1a) o bien sujetos discrepantes (como en 1b). Naturalmente, tampoco constituyen secuencias interpretables como perífrasis tempoaspectuales las combinaciones de un participio con un verbo *haber* de valor existencial: «Si en agua en que *aya rremojado* njtre tu rremojaras la simjente de las fauas. sepas que seran cochás ligeramente» (Ferrer Sayol, *Palladio* [BNE 10211], 1380-1385).

¹⁰ Solo se da ambigüedad, en realidad, cuando el participio concuerda con el objeto en género y número: así, la secuencia *hayan enjambrado* en un ejemplo como el de (2) únicamente podría interpretarse como compuesto.

- (1c) El talayero que en todo el día alguna mengua fiziere, todo su alquilé *aya perdido* (*Fuero de Alarcón*, ca. 1300)
E por tanto, he deliberado que *ayas* a mí *ganado* por vasallo, como ganaste la tierra por súbdita (Hernando del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1480-1484).
- (2) E esto pueden demandar los vezinos al poblador nuevo [...] ante que *ayan enxambradas* las colmenas («Privilegio dado por el rey don Enrique» [*Libro de privilegios de la ciudad de Sevilla*], 1367 [ms. de fines del siglo xv: *cfr.* Ariza 2012]).

Andrés-Suárez (1994: 277-81) localiza el compuesto *haya cantado* solo en oraciones subordinadas, pero no de cualquier tipo: únicamente documenta el perfecto de subjuntivo en temporales (de anterioridad, de posterioridad y de límite terminal o *ad quem*, es decir, encabezadas por *hasta que* o un nexo semejante), concesivas, relativas¹¹ y completivas. Para los tres primeros tipos aporta casos plenamente medievales, mientras que sus ejemplos más tempranos de *haya cantado* en oraciones completivas proceden de la *Celestina*, esto es, se sitúan ya en el umbral del siglo XVI. Además, varias de estas completivas (pre)clásicas «exigen en la actualidad el modo indicativo», como ocurre con las interrogativas indirectas (3a) y con otras en las que no se aprecia inductor modal aguno (3b).

- (3a) sin saber qué *haya sido* la causa de mi destierro (Montemayor, *Diana*, *apud* Andrés-Suárez 1994: 280)
- (3b) Iudicio me dan tus razones que te *haya visto* otro tiempo (*Celestina*, 4, 121, *cit. ibid.*).

Curiosamente, la caracterización del perfecto compuesto que ofrece hoy día la *NGLE* (§ 24.1n-o) se basa casi exclusivamente en el uso de este tiempo en subordinadas completivas. Esta gramática contempla el uso de *haya cantado* como «variante correspondiente del modo indicativo (*he cantado*)» en oraciones como *No creo que haya estado bien*, empleo que denomina *retrospectivo*, y como contrapartida subjuntiva de *habré cantado* en oraciones como *No creo que haya terminado el próximo lunes*, en las que tiene valor *prospectivo*¹², si bien este, como advierte inmediatamente el texto académico, es nombre algo engañoso, pues en realidad «el futuro compuesto designa un tiempo anterior a otro igualmente futuro» (*NGLE*: 1802), de modo que *haya cantado* expresa «anterioridad en ambos

¹¹ Según la autora, el perfecto de subjuntivo se encuentra igualmente «en las comparativas y en las construcciones de superlativo relativo», pero basta un vistazo a los dos ejemplos que aporta para percatarse de que pueden subsumirse en el grupo de las relativas (si bien en el primer caso la presencia de *otra* obliga a suponer un cruce con una estructura comparativa: para la inducción del subjuntivo en entornos comparativos, *cfr. NGLE*: § 25.11r, 1935): «tus palabras dan a entender ser tú la más experimentada en ello que otra jamás haya sido» (Montemayor, *Diana*, *apud* Andrés-Suárez 1994: 281); «yo me siento con fuerzas de saberla gobernar tal y tan bien como otro que haya gobernado insulas en el mundo» (Cervantes, *Quijote*, I, 10, *cit. ibid.*).

¹² La *NGLE* se adhiere con claridad a una visión del paradigma verbal español que goza hoy de gran difusión, según la cual el subjuntivo muestra un conjunto de neutralizaciones respecto de las distinciones temporales en indicativo: el perfecto compuesto del subjuntivo vendría a manifestar, así, la expresión de los valores confluyentes del perfecto y el futuro compuestos de indicativo, que se correspondería con la «neutralización» del presente y el futuro que tiene lugar con los tiempos simples morfológicamente correspondientes (*canto / cantaré* en indicativo y *cante* en el subjuntivo), pues *he cantado* «puede funcionar como *presente perfecto*, a pesar de que se clasifica tradicionalmente entre los pretéritos» (*NGLE*: § 24.1b, 1798).

casos, pero lo hace respecto de puntos temporales diferentes» (NGLE: § 24.8e, 1851). El uso retrospectivo «es mucho más frecuente en los textos» y, siempre según la NGLE (p. 1802), *haya cantado* puede alternar en él con *cantara* (y, es de imaginar, *cantase*), alternancia al parecer regulada por «factores léxicos y sintácticos» que, desafortunadamente, no se especifican. Además, la NGLE hace notar que es frecuente que el valor retrospectivo se asocie al empleo de predicados factivos, es decir, aquellos que «presuponen la certeza de su complemento» (NGLE: § 25.3r, 1882)¹³; los ejemplos que ilustran este apartado, con todo, dejan ver tanto casos de factividad (4a) como otros en los que no se da esta propiedad (4b); dichos ejemplos revelan, de paso, que *haya cantado* es igualmente posible hoy en oraciones principales que incluyen adverbios modalizadores como *ojalá* o *quizá*, con interpretación tanto retrospectiva como prospectiva (4c)¹⁴. En un apunte diacrónico, finalmente, se advierte de que en determinados entornos (las oraciones temporales, por ejemplo) *haya cantado* no puede actualmente alternar con el futuro compuesto *habré cantado*, «a diferencia de lo que se admitía en la lengua medieval en contextos similares» (NGLE: § 24.1o); en 4d recogemos el ejemplo del texto académico, que sin embargo, como puede verse, no es medieval.

- (4a) Extraño nos parece que *hayamos podido* construir alguna vez nuestras casas, chozas y apriscos (Emilio Lledó, *Días y libros*, *apud* NGLE: 1802)
No / importa que la noche nos *haya sido* negra / por igual a los dos (Gonzalo Rojas, *Antología*, *apud* NGLE: 1802)
- (4b) A qué viniste? No creo que *haya sido* para hablar de tu papá (Elio Palencia, *Camino a Kabaskén*, *apud* NGLE: 1802)
- (4c) O quizá *haya surtido* algún efecto la conversa que tuvo con el viejo (Mario Benedetti, *La vecina orilla*, *apud* NGLE: 1802)
ojalá no se *haya reducido* para entonces a un puñado de personas aterrorizadas (Olaf Sandner, *Sida: la pandemia del siglo*, *apud* NGLE: 1802)
- (4d) Y eso se conocerá [...] *quando avrá abajado* el hondor (*Los veintiún libros de los ingenios y máquinas de Juanelo Turriano*, ca. 1605; *apud* NGLE: 1803).

No parece trivial que la NGLE escoja las oraciones completivas como piedra de toque del comportamiento sintáctico de *haya cantado*: por un lado, es en ellas donde pueden comprobarse más eficazmente los mencionados contrastes de factividad; por otra parte, las reglas de la *consecutio temporum*, que de nuevo se hacen visibles sobre todo en las oraciones sustantivas, permiten subrayar, al menos para el estándar europeo del español, el paralelismo entre *haya cantado* y el compuesto de indicativo *he cantado*, de un lado, y el indefinido *canté* y el imperfecto de subjuntivo, de otro, por cuanto a la oración *Su reacción (de hoy) no ha estado a la altura* se corresponde en subjuntivo, en principio, *No creo que su reacción haya estado a la altura*, mientras que *No estuvo a la altura su reacción (del miércoles)* encuentra

¹³ La noción de *presuposición*, por otra parte, no resulta enteramente transparente o unívoca, por cuanto se ha empleado respecto de elementos y construcciones con propiedades diversas: *cf.* las oportunas observaciones y distinciones de Karttunen (2016). En términos informativos, los verbos factivos introducen cláusulas que trasladan información conocida o de trasfondo (*background*): «the complement of a factive verb actually defines the subordinate [...] as backgrounded information that is supposed to be already known—and accepted as true— by speaker and addressee» (Fábregas 2014: 63).

¹⁴ En las oraciones desiderativas, este compuesto puede aparecer igualmente sin adverbio modalizador: ¡*Dios lo haya perdonado!* (NGLE: § 42.3b, 3129).

su contrapartida subjuntiva, más bien, en *No creo que su reacción estuviera a la altura* (cfr. el cuadro que presenta la *NGLE*: § 24.1a, 1798). Tales correspondencias, con todo, no son obligadas, puesto que los datos recabados en España en algunas investigaciones (Kempas 2008: 403-4, 2014: 92-4) sugieren que no todos los contextos en que el evento expresado por *he cantado* en la oración principal pertenece a la esfera del presente activan necesariamente *haya cantado* para reflejar ese mismo tipo de anclaje temporal en la subordinada sustantiva¹⁵. Y surge de forma natural, claro está, la pregunta inversa, esto es, hasta qué punto tiene presencia en tales entornos *haya cantado* en aquellas variedades, tanto europeas como americanas, que no contemplan (o, al menos, no favorecen) el empleo de *he cantado* como un anterior temporalizado (5); este último interrogante, además, puede proyectarse diacrónicamente, en la medida en que existe consenso (al menos desde Alarcos 1947) en que los valores anteriorizados o «aorísticos» (para este término, cfr. García Fernández 1995, 1998) son de desarrollo históricamente tardío en castellano. Cabe plantearse, en definitiva, si los datos medievales de *haya cantado* sugieren un uso de este compuesto relacionado de algún modo con la adquisición de un valor temporal anteriorizado.

- (5) El calentamiento de las aguas marinas *permitió* que [...] se *haya estrechado* la franja del hábitat de la anchoveta (*Expreso* [Perú], 21/5/1997; *apud NGLE*: § 3.5j, 155).

Si bien la descripción del perfecto de subjuntivo en la *NGLE* se centra, como decimos, en su presencia en oraciones completivas, en la misma gramática pueden localizarse ejemplos traídos a colación de otros fenómenos, o incluso fragmentos de descripción gramatical, que muestran el empleo de *haya cantado* en varios contextos adicionales no mencionados hasta el momento: en oraciones causales (6a) o consecutivas (también en otros periodos históricos: 6b), tras algunas locuciones conjuntivas de carácter exceptivo (6c) o condicional (6d)¹⁶, o en construcciones que expresan la irrelevancia de un conjunto de alternativas («prótasis concesivas de indiferencia»: cfr. *NGLE*: § 47.16: 3622-5), bien mediante la coordinación disyuntiva (6e) o a través de fórmulas reduplicadas (6f)¹⁷.

- (6a) la carta de la que se habla [...] se supone identificable para el oyente. Puede serlo porque este la *haya escrito*, porque se *haya hablado* de ella previamente [...] o por cualquier otro motivo (*NGLE*: § 14.1a, 1023)
- (6b) por ver si ha sido tan inconsiderado y cruel consigo que *haya puesto* en ejecución lo que en los últimos versos dejó escrito (Cervantes, *La Galatea*; *apud NGLE*: § 4.12p, 247)
- (6c) sería anómalo decir de una autopista que se mantiene recta, a menos que se *haya producido* un terremoto (*NGLE*: § 38.5h, 2858)
- (6d) Transformar al enemigo vencido en guardian y amigo, levantarle estatuas y dedicarle placas a condición de que *haya muerto* (Carlos Fuentes, *La silla del águila*; *apud NGLE*: § 47.10ñ, 3590)

¹⁵ La propia *NGLE* trae en otro lugar (2009: § 24.8d, 1851) el ejemplo *Me ha parecido bien que rechazara la oferta*, en el que *rechazara* puede hacer referencia a un evento recién acontecido.

¹⁶ Ello sin perjuicio de que, con carácter general, «las formas *cante* y *haya cantado* se aceptan en las prótasis concesivas y se rechazan en las condicionales» (*NGLE*: § 47.13h, 3608).

¹⁷ En un reciente trabajo, Bosque (2017) adopta para estas estructuras la denominación de *unconditionals* (que podría traducirse por *incondicionales* o *acondicionales*), noción que retomaremos más adelante.

- (6e) todo el que escribe lo hace sobre lo que le pasó, *haya sido* en la vida real o dentro de su cabeza («Entrevista a Ferando Butazzoni», *Brecha* [Uruguay], 24/10/1997; *apud NGLE*: § 39.2p, 2918)
- (6f) Las autobiografías, *haya dicho* lo que dijere Papini, se quedan para los putos (Gilberto Chávez, *El batallador* [1986]; *apud NGLE*: § 24.3i, 1814).

Aunque las informaciones sincrónicas y diacrónicas en torno al funcionamiento y distribución de este compuesto no son, como se ve, muy abundantes y consisten más bien en un conjunto de breves apuntaciones y comentarios dispersos que en verdaderos intentos de descripción medianamente sistemática de su valor y comportamiento gramaticales, bastan a nuestro entender las pinceladas precedentes para plantear las principales preguntas que trataremos de responder en las próximas secciones: en las variedades iberrománicas centrales y durante la Edad Media, ¿en qué territorios se empleó (preferentemente) *haya cantado*? ¿Fue una forma bastante usada, como su correlato indicativo *he cantado*, o, al contrario, una secuencia prácticamente desconocida en castellano, como otros compuestos del subjuntivo? ¿En qué construcciones pudo insertarse y en cuáles lo hizo con mayor frecuencia? ¿En qué medida fue esa distribución distinta de la que hoy conocemos? En términos de su contenido tempoaspectual, ¿existen indicios de que *haya cantado* fuese, antes de 1500, algo distinto de un perfecto resultativo o continuativo, esto es, pudiese interpretarse como un anterior o aoristo? En relación con su aporte informativo, ¿fueron las oraciones con este compuesto característicamente factuales?¹⁸ Y, finalmente, ¿cómo se produjo su propagación? ¿Hubo textos individuales, clases de textos o registros concretos que la favorecieran? Conviene anticipar que nuestras respuestas a estos interrogantes no son todas igual de concluyentes. Pero el despojo sistemático de todos los casos de *haya cantado* presentes hasta 1500 en el *Corpus diacrónico del español (CORDE)*, en cuyo análisis nos detendremos a continuación, podrá al menos proporcionar una cierta base material a las hipótesis que aquí formulamos, lo que, tratándose de este compuesto inexplorado, supone ya de por sí un no desdeñable paso adelante.

2. FRECUENCIAS MEDIEVALES DE *HAYA CANTADO*. LA CUESTIÓN DIALECTAL

Las dos tablas que reproducimos a continuación recogen los datos del rastreo de todas las apariciones diferentes de la archiforma HABER (Pres. Subj.) + PARTICIPIO en el *CORDE* desde los orígenes hasta el año de 1500¹⁹. En la Tabla I figuran los casos hasta 1400,

¹⁸ Entendemos aquí la *factualidad* como una propiedad gradual definible en los términos de Saurí & Pustejovsky (2007: 509): «Event factuality is [...] the category conveying whether event-denoting expressions are presented as corresponding to real situations in the world, situations that have not happened, or situations of uncertain status. As such, it is impacted by values from the systems of polarity (positive vs. negative) and modality (degree of certainty of what is asserted; e.g., possible vs. certain)». Para la noción cercana de *veridicidad* (*veridicality*), *cfr.* ahora Giannakidou (2016).

¹⁹ Puesto que el *CORDE* no unifica las variantes gráficas que contiene, denomino desde hace tiempo *archiforma* al conjunto de manifestaciones gráficas concretas que se corresponden en el *CORDE* con un solo

y en la Tabla II los del siglo XV²⁰. Hemos separado los datos según que se localicen en documentos jurídicos (incluimos aquí también los fueros, los códigos extensos y los tratados legales) o en textos literarios (entre los que contamos, naturalmente, los pertenecientes a cualquier dimensión del cultivo medieval de las *litterae*: de ficción, de devoción, didácticos, historiográficos, científicos, etc.), y hemos segregado del conjunto los ejemplos procedentes de obras originalmente compuestas en los siglos XIII-XIV, pero preservadas en manuscritos del siglo XV o incluso posteriores, cuyo número ofrecemos en la columna rotulada «Tardíos» de

elemento o construcción gramaticales (*cfr.* ya Octavio de Toledo 2002). Así, para recuperar los datos de la archiforma HABER (Pres. Subj.) + PARTICIPIO hemos rastreado todos los ejemplos recuperables con las distintas formas del presente de subjuntivo de *haber* (*hayan, aya, aiades, Haya*, etc.) y hemos discriminado del conjunto solo aquellas en que se asocia a un participio según el esquema sintáctico ilustrado en (2). Para hacer lo mismo con el futuro compuesto de subjuntivo, por ejemplo, hemos tenido que realizar un número mucho más crecido de búsquedas (*oujere, ovyeres, hubieren, ouierdes, oviéredes, ovieredes*, etc.): en Garachana & Artigas (2012) puede leerse una atinada reflexión sobre lo dificultoso de este procedimiento ilustrada, precisamente, con el ejemplo de las formas de *haber*. Con «apariciones diferentes» nos referimos al hecho de que no hemos tenido en cuenta los ejemplos contenidos en diversos testimonios de una misma obra o citados en una obra a partir de otra igualmente presente en el corpus: así, por ejemplo, tanto el *Fuero de Burgos* como el *Fuero viejo de Castilla* que contiene el *CORDE* no son, en lo sustancial, sino testimonios de la misma obra que representa el *Libro de los fueros de Castilla*, y lo mismo ocurre con el *Fuero de Briviesca* respecto del *Fuero real*; del *Fuero de Navarra* en la llamada «versión C» se ofrecen en el corpus dos testimonios manuscritos (BNE MSS/248 y Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 1947), y los diferentes cancioneros cuatrocentistas con frecuencia recogen unas mismas composiciones; para este tipo de duplicaciones en el *CORDE*, remito al § 2.6 de Rodríguez Molina & Octavio de Toledo (2017). No he considerado como ejemplos duplicados, claro está, aquellos sumamente semejantes por parafrasear un mismo texto de origen (los preceptos comunes de una fuente latina versionados de forma ligeramente distinta en diversos fueros, por ejemplo) o aquellos en los que se repite una misma fórmula que contiene el tiempo compuesto, tal como puede ocurrir en el interior de un mismo documento y resulta frecuente, desde luego, en documentos emitidos en lugares y fechas diferentes.

²⁰ Recomendaban esta separación distintos hechos. De un lado, los productos textuales de los siglos XIII-XIV recogidos en el corpus mantienen una notable homogeneidad, mientras que el Cuatrocientos prescinde de algunos de los más señalados (los fueros o la poesía de clerecía, por citar solo dos casos) e introduce buen número de clases textuales nuevas (piénsese tan solo en la ficción caballeresca o en la sentimental; para el protagonismo del tratado erudito, *cfr.* Pons Rodríguez 2015), al tiempo que transforma decisivamente (en un proceso de elaboración intensiva: *cfr.* Kloss 1978) los mecanismos expresivos de ámbitos enteros de producción textual (para apuntes certeros acerca de las modificaciones en los documentos notariales o la historiografía, *cfr.* de nuevo Pons Rodríguez 2015). En segundo lugar, muchos textos del siglo XIII se conservan en copias del XIV (generalmente de su primera mitad), por lo que hubiera resultado problemática la asignación de buen número de casos a uno de estos dos siglos en exclusiva; eliminar los ejemplos procedentes de estas obras, por otro lado, hubiera diezmado en exceso la masa total de ejemplos para estos primeros siglos. En tercer lugar, y como veremos, existe una solidaridad sustancial respecto del comportamiento de *haya cantado* entre los siglos XIII y XIV (con la salvedad de los últimos 10 o 15 años del Trecentos), pero el siglo XV ofrece ya un panorama notablemente distinto. Finalmente, la unión de los siglos XIII y XIV presenta un volumen textual en el *CORDE* más directamente comparable al del siglo XV por sí solo (que, aun así, contiene cerca de un 40 % más de palabras que los otros dos juntos). Naturalmente, haremos notar cualquier divergencia significativa entre los datos del Trecentos ofrecidos por manuscritos de ese mismo siglo y los del Doscientos en testimonios coetáneos y/o de la centuria siguiente.

la Tabla I, si bien no los tenemos en cuenta para los cálculos que ofrecemos²¹. Las tablas ofrecen información acerca del tipo de oración en que aparecen los perfectos de subjuntivo, la proporción de ejemplos orientales²² sobre cada subtotal (el de los documentos jurídicos y

²¹ Los manuscritos del siglo XV tendieron a modernizar, con frecuencia intensamente, la lengua de sus autógrafos de siglos anteriores: para los peligros de considerar estos datos en pie de igualdad con los extraídos de testimonios aproximadamente contemporáneos a las fechas de composición de las obras, *cfr.* Fernández-Ordóñez (2006) o Rodríguez Molina & Octavio de Toledo (2017). Quedan, así, fuera de nuestros cálculos todas las obras de don Juan Manuel, numerosos textos didácticos o sapienciales (el *Sendebear*, el *Calila e Dimna*, los *Bocados de oro*, el *Libro de los doce sabios*, el *Libro del consejo* de Pedro Gómez Barroso, los *Proverbios* de Shem Tov, los *Proverbios de Salomón* y los *Castigos e documentos*), algunas obras historiográficas (la *Crónica de veinte reyes*, la *Crónica de Alfonso X*, la *Gran crónica de Alfonso XI* y la quinta parte de la *General estoria*) y un pequeño conjunto de obras de devoción y técnicas (la *Vida de santa María Egipcíaca* en prosa, el *Catecismo* de Pedro de Cuéllar, la *Avisación de la dignidad real* y la *Sevillana medicina*), además de la *Historia troyana polimétrica* y el *Cifar*. Hemos hecho una excepción con los textos de Berceo copiados en el siglo XVIII, pero con cuidadosa atención a la literalidad de códices del siglo XIII hoy perdidos (*cfr.* Rodríguez Molina & Octavio de Toledo 2017). La frontera entre el siglo XIV y el XV separa algo artificialmente la fecha de composición de un pequeño grupo de textos de finales del Trecentos de la fecha de sus primeros testimonios, que son ya de las primeras décadas del Cuatrocientos; puesto que entre ambas fechas no median más de cincuenta años, hemos decidido conservar los datos y asignarlos al siglo XIV: se trata, en concreto, del *Tratado de agricultura* de Ibn Bassal, el *Libro de caballería de la banda de Castilla*, la traducción de la *Historia de Jerusalén* de Jacobo de Vitriaco, el *Tristán de Leonís* aragonés, los poemas de Villasandino en el *Cancionero de Baena* y todas las obras de Pedro López de Ayala (salvo la *Caída de príncipes*, cuya copia es de 1476 y cuyos datos reunimos con los del Cuatrocientos). Finalmente, hemos exceptuado de esta regla general los ejemplos procedentes de los pocos fueros con presencia de *haya cantado* que se conservan en copias del siglo XV o posteriores (el código de Valencia del fuero de Cuenca, el fuero de Viguera y Val de Funes, el de Escalona y el de Sepúlveda en la edición que ofrece el *CORDE*), tanto porque cabe sospechar un alto grado de conservadurismo en estas copias como porque nos interesará más adelante observar con detalle los ejemplos de *haya cantado* en el conjunto de los textos forales, la gran mayoría de los cuales se preserva en testimonios del siglo XIII o las primeras décadas del XIV. Hechas estas precisiones, y como puede apreciarse en la Tabla I, los 90 ejemplos finalmente descartados apenas representan el 9,5 % del total de 944 casos recuperables.

²² De entrada, hemos considerado convencionalmente orientales los ejemplos procedentes de documentos o textos compuestos en el territorio identificado por Rodríguez Molina (2010) como especialmente productivo durante los primeros siglos medievales a efectos de la génesis y difusión de tiempos compuestos: para su extensión, *cfr. supra* la n. 7. Cuentan, así, como orientales los ordenamientos, fueros y documentos públicos y particulares producidos en esas provincias; para los siglos XIII-XIV, además, los *Judizios de las estrellas* alfonsíes (*cfr.* Fernández-Ordóñez 2004), las obras de Berceo, todas las relacionadas con el *scriptorium* de Fernández de Heredia, las *Sumas de Leomarte* (para su orientalidad, *cfr.* los datos expuestos en Octavio de Toledo 2016a), la traducción de Paladio por Ferrer Sayol y los demás tratados de agricultura preservados en ese mismo manuscrito (BNE MSS/10211), la traducción de los *Viajes de Juan de Mandevilla* y el *Tristán* aragonés; y, para el siglo XV, el romanceamiento bíblico del código E8, el *Libro de las consolaciones* de Benedicto XIII, la *Visión deleitable* de Alfonso de la Torre (*cfr.* Pascual 1988), el *Libro del tesoro* preservado en la catedral de Gerona, el *Árbol de batallas* de Bouvet en la traducción de Antón de Zorita, la traducción de la *Guerra de Yugurta* por Francisco Vidal de Noya, la versión aragonesa de Frontino (BNE MSS/10198; *cfr.* Roca Barea 2010), la traducción de la *Teseida* boccacciana, la traducción castellana del *Libro de las donas* de Francesc Eiximenis (realizada sin duda por un bilingüe), las *Bienandanzas e fortunas* de Lope García de Salazar, el *Tratado de Roma* de Martínez de Ampíes, todas las obras de Gonzalo García de Santa María y del soriano Alfonso de Palencia, las piezas en prosa del *Cancionero de Híjar*, el *Debate* de Antón de Moros y los poemas cancioneriles de los zaragozanos Pedro de Urrea y Pedro de Santa Fe, además

*El pretérito perfecto de subjuntivo en la Edad Media:
distribución dialectal, entornos sintácticos y tradicionalidad discursiva*

el de los textos literarios) y sobre el total general (siempre entre paréntesis y acompañados del signo %) y, en fin, el porcentaje sobre cada uno de estos (sub)totales que alcanza cada tipo oracional (entre corchetes, []).

TIPO DE ORACIÓN	DOCUMENTOS		TEXTOS LITERARIOS			TOTAL (sin tardíos)
	Subtotal [%]	Orientales (%)	Subtotal [%]	Orientales (%)	Tardíos	
Temp Anter	20 [4,5]	5 (25 %)	4 [1]	2 (50 %)	1	24 [2,8] (29 %)
Temp Límite	54 [12]	34 (63 %)	48 [11,9]	22 (46 %)	20	102 [11,9] (55 %)
Temp Poster	21 [4,7]	13 (62 %)	30 [7,4]	14 (47 %)	13	51 [6] (53 %)
Concesivas	50 [11,1]	17 (34 %)	45 [11,1]	22 (49 %)	22	95 [11,1] (41 %)
Relativas	216 [48,1]	67 (31 %)	92 [22,7]	52 (56 %)	22	308 [36,1] (39 %)
Completivas	28 [6,2]	23 (82 %)	126 [31,1]	97 (77 %)	5	154 [18] (78 %)
Consecutivas	6 [1,3]	2 (33 %)	18 [4,5]	14 (78 %)	2	24 [2,8] (67 %)
Causales	43 [9,6]	38 (88 %)	35 [8,7]	28 (80 %)	5	78 [9,1] (85 %)
Condicionales	7 [1,6]	6 (86 %)	3 [0,7]	2 (67 %)	0	10 [1,1] (80 %)
Modal-Comp	1 [0,2]	1 (100 %)	1 [0,2]	1 (100 %)	0	2 [0,2] (100 %)
Disyuntivas	1 [0,2]	0	1 [0,2]	0	0	2 [0,2] (0 %)
Desiderativas	2 [0,4]	0	2 [0,5]	1 (50 %)	0	4 [0,5] (25 %)
TOTAL	449	206 (46 %)	405	255 (63 %)	[90]	854

Tabla I. Distribución sintáctica y reparto en bloques dialectales de los casos de *haya cantado* anteriores a 1400 (Temp = temporales; Anter = anterioridad; Poster = posterioridad; Modal-Comp = modales y comparativas).

de las siguientes obras publicadas en impresos anónimos: *Arte de bien morir / Breve confesionario* (Zaragoza, 1480-1484), *Esopete ystoriado* (Toulouse, 1488), *Historia de la linda Melosina* (Toulouse, 1489), *De las mujeres ilustres* (Zaragoza, 1494), *Ejemplario contra los engaños y peligros del mundo* (Zaragoza, 1493), *Compendio de la salud humana* y otros tratados medicos (Zaragoza, 1494), *Tratado de la generación de la criatura* (Pamplona, 1495), *Crónica troyana* (Pamplona, 1500), las composiciones anteriores a 1500 del *Cancionero de burlas provocantes a risa* (Valencia, 1519) y el *Amadís de Gaula* (Zaragoza, 1508), si bien esta última obra fue refundida y ampliada, como es sabido, por el vallisoletano Garci Rodríguez de Montalvo.

TIPO DE ORACIÓN	DOCUMENTOS		TEXTOS LITERARIOS		TOTAL
	Subtotal [%]	Orientales (%)	Subtotal [%]	Orientales (%)	
Temp Anter	10 [0,9]	3 (30 %)	19 [1,6]	3 (16 %)	29 [1,3] (21 %)
Temp Límite	99 [9,4]	46 (46,5 %)	59 [5,1]	15 (25,5 %)	158 [7,1] (39 %)
Temp Poster	26 [2,5]	9 (35 %)	89 [7,6]	16 (18 %)	115 [5,2] (22 %)
Concesivas	201 [19,1]	106 (53 %)	195 [16,7]	77 (41 %)	396 [17,9] (46 %)
Relativas	402 [38,2]	108 (27 %)	277 [23,8]	76 (28 %)	679 [30,6] (27 %)
Completivas	189 [18]	143 (76 %)	338 [29]	132 (39,5 %)	527 [23,8] (52 %)
Consecutivas	9 [0,9]	4 (44 %)	24 [2,0]	13 (54 %)	33 [1,5] (51,5 %)
Causales	96 [9,1]	90 (94 %)	126 [10,9]	34 (27 %)	222 [10] (56 %)
Condicionales	11 [1]	3 (27 %)	21 [1,8]	6 (29 %)	32 [1,4] (28 %)
Modal-Comp	2 [0,2]	2 (100 %)	6 [0,5]	2 (33 %)	8 [0,4] (50 %)
Finales	2 [0,2]	1 (50 %)	2 [0,2]	1 (50 %)	4 [0,2] (50 %)
Disyuntivas	5 [0,5]	0	5 [0,4]	4 (80 %)	10 [0,4] (40 %)
Desiderativas	0	0	3 [0,2]	0	3 [0,1] (0 %)
Probabilidad	0	0	2 [0,2]	0	2 [0,1] (0 %)
TOTAL	1052	515 (49 %)	1166	379 (32,5 %)	2218

Tabla II. Distribución sintáctica y reparto en bloques dialectales de los casos de *haya cantado* entre 1401 y 1500 (Temp = temporales; Anter = anterioridad; Poster = posterioridad; Modal-Comp = modales y comparativas, correlaciones de grado).

De los 3072 ejemplos de la muestra, la gran mayoría (el 72 %) pertenece al siglo XV. Aunque esta centuria posee en el *CORDE* alrededor de un 40 % más de masa textual que la suma de los siglos XIII y XIV, la desproporción es, aun así, muy considerable: la frecuencia de *haya cantado* por millón de palabras antes de 1400 (incluidos los 90 ejemplos segregados por tardíos) es de 56,4, mientras para el siglo XV es de 97,3, lo que significa que este último contiene, en términos de comparación homogéneos, cerca de 1,7 veces más casos; o, dicho de otro modo, el incremento general de frecuencias del perfecto de subjuntivo a lo largo del siglo XV puede cifrarse en torno al 70 %, un salto cuantitativo ciertamente notable. Sin duda, pues, *haya cantado* fue haciéndose más frecuente a medida que avanzó el periodo medieval, y en particular en su tramo final, hecho que corrobora la idea de que el asentamiento de los tiempos compuestos fue lento en un principio y se aceleró durante el otoño de la Edad Media. Con todo, aunque los 854 casos de los siglos XIII-XIV revelan un empleo no muy abundante de *haya cantado* en los textos, se antojan no obstante suficientemente numerosos (28 %) como para desterrar la idea de que el uso de esta forma fuera marginal: el despojo en el mismo intervalo de los casos del futuro compuesto de subjuntivo (*hubiere cantado*) ofrece, con apenas un centenar más de ejemplos, una frecuencia global bastante semejante, mientras que, por ejemplo, del empleo del condicional compuesto (*habría cantado*) en uno de sus entornos sintácticos más característicos (la apódosis de las condicionales) apenas se encuentran en el *CORDE* 180 casos fiables en estos siglos, de los que más del 90 % se concentran en las obras del *scriptorium* aragonés de Juan Fernández de Heredia, ya durante el último cuarto del Trecentos (Bartol Hernández 2012), y el futuro compuesto (*habré cantado*) no parece haberse

prodigado más ni más temprano, si bien ciertamente fue, al igual que *habría cantado*, mucho menos frecuente en Castilla que *haya cantado*²³.

También la forma *haya cantado* estuvo, sin embargo, muy asociada inicialmente a las variedades orientales, pues tiene esta procedencia el 54 % de los casos en los siglos XIII-XIV²⁴. Aunque la cifra no parece especialmente destacada (solo algo más de la mitad), cabe compararla con la de los ejemplos orientales del futuro compuesto de subjuntivo (*hubiere cantado*), que apenas suponen el 20 % en idéntico periodo. Hay que tener en cuenta, además, que el corpus claramente contiene muchos más documentos no orientales que orientales: así, los 255 ejemplos orientales en textos literarios de los ss. XIII-XIV se localizan en tan solo 17 manuscritos y representan una frecuencia por millón de palabras de 106, mientras los 150 ejemplos no orientales en dicha clase de textos se reparten por 28 manuscritos y alcanzan una frecuencia por millón de palabras de 47, lo que supone un mero 44 % de la frecuencia oriental; el dato es de por sí suficientemente elocuente, aun considerando que un cálculo más ajustado debiera tener en cuenta igualmente los textos en que el fenómeno no aparece, sin duda más numerosos entre los producidos en la mitad oeste de la Península: ello dejaría ver aún con mayor claridad el predominio de los casos orientales. En el siglo XV, los casos no orientales en textos literarios son 787 en 129 testimonios, y su frecuencia por millón de palabras

²³ Al menos a juzgar por los datos presentados en Rodríguez Molina (2010: 1203), quien localiza en su amplio corpus 122 casos de *habría cantado* en los siglos XIII-XIV (más del 80 % repartidos entre un texto foral aragonés y otro navarro) frente a tan solo 52 de *habré cantado* (el 58 % en obras de Fernández de Heredia). En el mismo corpus pueden encontrarse —según he podido recontar a partir de los materiales que el autor ha puesto generosamente a mi disposición— hasta 146 ejemplos de *haya cantado* (57 en documentos jurídicos y 89 en textos literarios), es decir, un 20 % más que del condicional compuesto y casi tres veces más que del futuro compuesto de indicativo, pero, sobre todo, con un reparto textual, por épocas y regiones claramente más equilibrado (así, los ejemplos heredianos, que forman de nuevo el bloque más numeroso, no sobrepasan aquí el 23 %).

²⁴ Como era de esperar, *haya cantado* es prácticamente inexistente en los documentos y textos occidentales (denominación que aquí, de nuevo convencionalmente, agrupa a los producidos o copiados en Galicia, Asturias, Extremadura y las provincias de León, Zamora y Salamanca) de esta primera época. Tan solo un documento de la catedral de León manifiesta aisladamente el empleo de este compuesto, y es ya a principios del siglo XIV: «non sea osado de enbargar ninguna cosa de lo mío por razón de manda que lle yo faga en este mío testamento fata que míos testamentarios *ayan conplido* este mío testamento conmo yo mando» (Testamento [*Documentos de la catedral de León*], 1301). Existe, además, un caso más temprano procedente de la chancillería alfonsí, pero el empleo del participio *estado* en una forma de perfecto asociada a un empleo prototípico de *ser* es inhabitual y podría delatar orientalismo del notario: «Nenguno non sea osado de aver cavalleros nin de fazer cavalleros fijos de villanos [...] cuyos padres non *ayan estado* cavalleros» (Carta Real [*Documentos de Alfonso X dirigidos al Reino de León*], 1253). Pueden encontrarse, además, tres ejemplos en subordinadas temporales en el *Otas de Roma*, obra copiada en el siglo XIV que menudea en rasgos occidentales (Baird 1976), pero que es, al mismo tiempo, una traducción del francés, lengua en la que los compuestos parecen haber conocido una difusión más temprana (cfr. por todos Harris 1982, Jacob 1998, Moran 2002, Treikelder 2006, Caudal & Vetter 2007, Labeau 2015, Lindschouw & Schøsler 2016, Drinka 2017 y las referencias citadas en estos trabajos). La confluencia de variedades en un mismo texto (es decir, el influjo simultáneo de la lengua del original y el dialecto del copista) podría dar cuenta, en fin, de un solitario ejemplo del temprano *Fuero de Avilés*, texto asturiano esmaltado de elementos orientales o incluso ultrapirenaicos (Lapesa 1948): «Et si hommo fur' qui leal non sit, que altro furto *aia facto* on provado sea per concilio, deféndase per lith» (*Fuero de Avilés*, 1155).

aumenta hasta 83, prácticamente el doble que en los siglos anteriores, mientras los 379 ejemplos orientales se concentran en 28 testimonios y ofrecen una *ratio* por millón de palabras de 93, no muy distante de la del periodo precedente: el empleo de la forma en oriente y occidente tiende, pues, a igualarse a lo largo de esta centuria. La proporción de ejemplos de *haya cantado* por testimonio no experimenta, en cambio, modificaciones considerables: el promedio de casos por cada texto no oriental que contiene al menos un ejemplo de *haya cantado* es de 5,4 en los ss. XIII-XIV y crece ligeramente hasta 6,1 en el Cuatrocientos, mientras que en los textos orientales es de 15 en los ss. XIII-XIV y desciende modestamente, hasta 13,5, durante el siglo siguiente: el perfecto de subjuntivo siguió empleándose, pues, con mayor fruición en las obras orientales, y su incremento de uso en Castilla parece tener que ver sobre todo con una notable *difusión textual*, esto es, con la propagación cuatrocentista de un empleo de la forma que continuó siendo más moderado que en oriente, pero se extendió a un número de obras mucho más crecido que en los primeros siglos medievales. Sin duda, los textos que aquí denominamos «literarios» debieron ser los grandes protagonistas de esta difusión, pues la proporción de ejemplos orientales frente a los no orientales en los documentos y textos legales apenas experimenta variación entre los siglos XIII-XIV y el XV, como se aprecia al comparar las tablas I-II (46 % de casos orientales para el primer tramo, 49 % para el segundo), mientras que la «orientalidad» de los ejemplos literarios desciende bruscamente desde el 63 % de los primeros siglos a un mero 32,5 % (es decir, la mitad) en el siglo XV²⁵. Fue en esos textos literarios del Cuatrocientos castellano, pues, donde se dejó sentir con mayor claridad el traspaso de la forma de oriente a occidente que es característico del desarrollo cuatrocentista de este y los demás tiempos compuestos, como ha demostrado Rodríguez Molina (2010)²⁶.

Las cifras revelan, en resumidas cuentas, tres hechos fundamentales: el pretérito perfecto de subjuntivo fue una forma relativamente escasa en los ss. XIII-XIV, si bien no más que otras (parcialmente) afines en contenido modal y empleos contextuales, como el futuro compuesto de subjuntivo, y siempre que por «escasa» no entendamos insignificante o despreciable, pues se documentan en el *CORDE* más de 850 ejemplos tempranos medianamente

²⁵ Las cifras resultan directamente comparables por el hecho de que la proporción de casos literarios y no literarios es muy semejante en los dos tramos: tanto para los siglos XIII-XIV como para el XV, cada uno de estos dos bloques representa aproximadamente la mitad del total de ejemplos.

²⁶ La extensión de los compuestos en el siglo XV se produjo igualmente hacia el tercio occidental de la Península, pero con intensidad claramente mucho menor y, posiblemente, cronología más tardía: de *haya cantado*, además de un solitario caso en el *Libro de los ejemplos por ABC* del leonés Clemente Sánchez de Vercial, se encuentran cuatro casos entre los *Sermones* del manuscrito 40 de la Real Colegiata de San Isidoro de León, tres en el *Sumario de la medicina* del zamorano Francisco Fernández de Villalobos (impreso de Salamanca, 1498), otros cuatro en obras de Juan del Encina, también muy a finales del siglo, y cuatro más en el occidentalizante *Lanzarote* anónimo de la Biblioteca Nacional (MSS/9611), copiado ya en el siglo XVI. Junto a ellos, un solo ejemplo documental, este de Cornellana en que el peculiar uso del perfecto de subjuntivo quizá se explique por ultracorrección (¿por *diera*?) en un escribiente no acostumbrado a emplearlo, si es que no se trata de un mero error: «mando que los bienes muebles e rayses que yo *aya dado* en cassamiento a Juan Gutierrez, mio fillo, quando casso con Iohana Alfonso, su muller, que estos dichos bienes que sean tornados a partida con los otros mios herederos» («Testamento y codicilos de Diego Álvarez de Cornellana» [*Cartulario de Cornellana*], 1409). Son, en total, 17 ejemplos occidentales, apenas un tímido 0,8 % de los 2218 casos localizados para ese siglo.

fiables, casi 400 de ellos no orientales (en 7 hemos reunido, como botones de muestra, algunos ejemplos del siglo XIII en esta zona presentes en documentos y manuscritos de ese mismo siglo editados con rigor filológico); fue, también, una forma de uso preponderantemente oriental en esos primeros siglos, aunque no se puede considerar exclusiva de las variedades del este, a diferencia del futuro compuesto (*habré cantado*) o el condicional compuesto (*habría cantado*), que en esta época resultan casi desconocidos en la Castilla central y occidental (Rodríguez Molina 2010, Bartol Hernández 2012); y tendió a dejar de ser ambas cosas (es decir, escasa y fundamentalmente oriental) en el siglo XV, durante el que tanto su frecuencia global como su difusión textual aumentaron espectacularmente, muy especialmente en los textos literarios, en los que se hace particularmente evidente la creciente adopción del esquema entre los escritores no procedentes del oriente peninsular.

- (7a) E si por auentura el mi fijo muriere ante que los .xiiij. annos *aya complidos*, finque la uilla ala orden de Calatraua («Alvar Pérez vende al maestre de Calatrava la villa de Paredes de Nava» [=DLE-RC, n° 279, Calatrava (Ciudad Real)], 1239)
- (7b) e non pueda aver gracia fasta el día que es establecido en esta carta e que *aya fecho* satisfacción al querelloso («Estatuto del cabildo de Ávila» [=CODEA-0039], 2/10/1256)
- (7c) e el uno dellos es el libro de los Canones e el otro el Esidoro de Ethimologias [...]; et otorgo de vos los enviar tanto que los *aya fecho* escrivir («Confirmación de préstamo» [*Documentos de Alfonso X dirigidos a Castilla la Vieja*], 1270)
- (7d) E esto que non pueda seer defecho por carta nin por palabra nin por testamento que yo *aya fecho* fata aquí nin faga de aquí adelante («Carta de donación por la que Roy Gómez da 1500 maravedís al monasterio de Santa María de Palazuelos» [=CODEA-0330, Dueñas (Valladolid)], 4/4/1284)
- (7e) E esto assí es maguer que aun algunos de los de Cam *se ayan tornados* cristianos o por predicación o por premia de prisión e de servidumbre (*General Estoria 1*, ca. 1275)
- (7f) mas non fallamos que el capitolio *aya* nunca *seydo* entrado nin crebantado (*General Estoria 4*, ca. 1280)
- (7g) que fagan emendar e endereçar todas las otras querellas que han los unos de los otros assi como dicho es de guisa que lo *ayan fecho e acabado* todo por la Pascua de la Cinquaesma («Confirmación de avenencia sobre términos» [*Documentos de Alfonso X dirigidos a Castilla la Nueva*], 1263)
- (7h) E como a algunos de vos *aya* yo *dado* por exeutores que feziessedes aver la posesion de la calongia quando vacasse, mando vos que non ussedes de la execucion («Carta del abad Fernán Rodríguez al cabildo de Covarrubias» [*Cartulario del Infantado de Covarrubias*], 1287).

3. EVOLUCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN SINTÁCTICA DE HAYA CANTADO

Los ejemplos recién citados ilustran igualmente la mayor parte de los entornos sintácticos en que *haya cantado* podía aparecer en un texto castellano de los siglos XIII-XIV: temporales de anterioridad (7a), de límite terminal (con *hasta* y expresiones similares: 7b) y

de posterioridad (7c)²⁷; relativas (7d), concesivas (7e), completivas (7f), consecutivas (7g) y causales (7h). Los demás tipos recogidos en la Tabla I (relaciones condicionales, modales y comparativas, así como, fuera del ámbito de las subordinadas, ciertas estructuras disyuntivas —a las que enseguida pasaremos revista— y desiderativas) son muy residuales en este periodo, pues todos juntos representan tan solo un mero 2 % del total de casos.

En las oraciones temporales (7a-c), siempre prospectivas con *haya cantado*, esta forma sitúa un punto de referencia en la línea temporal que coincide con la culminación del evento que expresa²⁸: el evento de la oración principal participa, así, de una operación de localización temporal de tipo vectorial que toma ese punto como base (temporales de anterioridad y posterioridad) o de una operación de localización temporal de carácter topológico que sitúa tal evento dentro de un intervalo con término en dicho punto²⁹. En las relaciones de posterioridad, el cumplimiento del evento expresado por *haya cantado* pertenece a un pasado contemplado desde el futuro, y por tanto se aserta, es decir, su culminación se presenta como segura o, al menos, como necesaria para que se produzca el evento denotado por el verbo de la oración principal³⁰; en las relaciones de límite terminal, el cumplimiento futuro del evento

²⁷ El ejemplo (7c) muestra la secuencia nexal *tanto que* (semejante a la moderna *en cuanto*), ciertamente poco habitual, pero que revela una conexión del empleo de *haya cantado* con la expresión de la posterioridad inmediata igualmente presente en otros casos: «Este [sc. Timoteo] cuedo enuiar a uos, sol que aya libradas unas cosas que e de librar» (*Nuevo Testamento del códice E6*, ca. 1260); «E tantost como aya leuado el fierro, deuenle tornar el guant en la mano como de primero» (*Fuero de Tudela*, ca. 1250); «senora yo vos prometo que tan ayna como mj señor tristan *aya fecha* la paz ensu rregno que yo le faga mas ayna venjr» (*Cuento de don Tristán de Leonís* [Roma, Vaticana 6428], ms. de ca. 1390-1410). Lo más frecuente, claro está, es que estas temporales de posterioridad aparezcan introducidas por *pues* / *de(s)pués que*, *de que* / *des-que*, *luego que* o, en menor medida, *cuando*: «porná él su cabeça sobre el tu costado, / quando la aya puesta será adormidado» (Gonzalo de Berceo, *Vida de Santo Domingo de Silos*, ca. 1236, ms. de principios del s. XIV).

²⁸ También traslada *haya cantado*, como todos los demás perfectos, la información de que a partir de ese punto se abre una fase durativa: *cfr.* García Fernández (1995, 1998) y Carrasco Gutiérrez (2000).

²⁹ «A vector is a quantity that consists of a point of application, a size and a direction. In the temporal constructions with *antes/prima* and *después/dopo*, the point of application is represented by the base, which [...] indicates a concrete and precise point in time; the differential represents the vectorial size; and the direction is provided by both *antes/prima*, backwards in the temporal axis, and *después/dopo*, forwards in the temporal axis» (Brugè & Suñer 2008: 50), de tal modo que «*antes* [...] and *después* [...] provide the orientation along the temporal axis, backwards or forwards respectively. The [...] final temporal point corresponds then to a variable whose value is the result of an algebraic operation of subtraction (*antes*) or addition (*después*) of temporal points along the temporal axis» (Brugè & Suñer 2008: 18). En cuanto a *hasta*, es un predicado diádico cuyo argumento externo es un intervalo delimitado por su derecha y cuyo argumento interno representa el punto final del intervalo: cuando *hasta* introduce una oración con *que*, esta puede entenderse como una relativa libre o sin antecedente expreso y analizarse, por tanto, en pie de igualdad con los casos en que introduce una expresión temporal de otro tipo, como *las cinco* o *ayer tarde* (Bosque & Bravo 2015: 11).

³⁰ «[A] crucial function of the verb morphology is to contribute to the proposition (p) the meaning of 'more or less assertiveness', where *assertiveness* is defined as speaker belief or confidence in the truth of the proposition» (Silva-Corvalán 1989: 89). Las temporales de posterioridad tienen, pues, interpretación factual: «*después/dopo* 'after' may only introduce factual predicates» (Brugè & Suñer 2008: 20). En cambio, como recuerda Eberenz (2014: 4220-1), las temporales con *antes (de) que* pueden introducir oraciones tanto factuales como no factuales.

en pretérito perfecto de subjuntivo es igualmente necesario para dotar de sentido a la relación de delimitación, pues de otro modo el evento de la principal no se interrumpe; en las relaciones de anterioridad, en cambio, el cumplimiento del evento de la subordinada no se concibe como inexorable: quizá ello explique por qué, a pesar de que en los tres contextos es posible la alternancia con el presente de subjuntivo (y en las relaciones de posterioridad de las variedades orientales, con el futuro compuesto de indicativo)³¹, es en las temporales de anterioridad donde la implantación de *haya cantado* parece más incipiente a lo largo de toda la Edad Media, al menos a juzgar por la escasez relativa de datos frente a los otros dos grupos, pues las de anterioridad solo representan el 14 % de las temporales en los primeros siglos y el 10 % en el Cuatrocientos³².

Las oraciones relativas que contienen *haya cantado* se atienen a las condiciones generales de activación del subjuntivo en este tipo oracional vigentes hasta hoy, es decir, presentan un antecedente inespecífico³³. Introducen con mucha frecuencia estas relativas, pues, cuantificadores negativos (8a), universales (8b) o de elección libre (como *cualquiera*: 8c)³⁴, sintagmas escuetos (8d) y, naturalmente, nombres precedidos del indefinido *un* (8e), pero también se encuentra el perfecto de subjuntivo en relativas libres o precedidas de demostrativos no déicticos (8f), contextos comparativos (8g), oraciones interrogativas (8h) y demás entornos que favorecen la inducción del subjuntivo relacionada con la inespecificidad (*cfr.*

³¹ Valga un solo ejemplo: «Aquesto feito el rey deue dar carta ad aquest infançon por aquesto que quando *aura mostrada* aquesta carta, quel torne so pendra aquel qui lo pendraua» (*Fueros de Aragón* [BNE MSS/458], ms. de 1341-1360). De este tipo es igualmente el ejemplo de (4d), que delata sin duda la orientación de ese texto (por lo demás muy palmaria: *cfr.* Frago Gracia & García-Diego 1988): no puede afirmarse con generalidad, pues, que en estos contextos el futuro compuesto alternase con el perfecto de subjuntivo «en la lengua medieval», sino tan solo en un conjunto específico de variedades no castellanas. La restricción de uso del futuro compuesto de indicativo a las temporales de posterioridad (mientras que con las de anterioridad o límite se emplea el presente de subjuntivo) está presente igualmente en otras lenguas románicas, como el francés.

³² Aunque las temporales de anterioridad parecen, en términos generales, algo menos representadas en el *CORDE* que los otros dos tipos para el periodo 1200-1400, la desproporción señalada no parece corresponderse con la que se observa en los datos de combinación con el pretérito de subjuntivo *cantase*, pues una búsqueda somera permite recuperar con dicha forma unos 4500 ejemplos de *fasta que* y otros tantos de *de(s)pués que* (con y sin tilde) en ese intervalo junto a 4000 de *ante(s) que*, lo que sugiere que la proporción de temporales de anterioridad sobre el conjunto de los tres tipos debiera situarse en torno al 30 %. Por grosero que sea este cálculo, resulta evidente que las cifras del 10-14 % de asociación de *haya cantado* con el esquema temporal de anterioridad apuntan hacia una presencia en él significativamente menor que en las temporales de posterioridad y terminativas.

³³ Antecedente que, si es definido, como en *Aceptaré el castigo que me hayan puesto* o *El que haya escrito eso es un sinvergüenza*, se interpreta en sentido atributivo, esto es, como «una forma de mención mediante la que se describe, sin identificarla, una entidad particular a partir de sus propiedades», o bien en sentido genérico, como en *Quien haya visto esta película no la olvidará* (NGLE: § 25.10, 1924-1927; *cfr.* también Leonetti 2012): «tomar el estiercol calient [...] del can que no *aya comido* .i. dia» (*Libro de los caballos*, ms. del s. XIV).

³⁴ También se dan ejemplos con *otro* o con *algún* (para cuyo valor como indefinido, *cfr.* Alonso-Ovalle & Méndez-Benito 2010): «E si aconteçiere caso que alguno que nos *ayamos perdonado*, torne despues afazer otro maleficio por que nos despues le mandemos dar otra carta de perdon, mandamos quela carta segunda non vala» (*Cortes de Briviesca*, 1387).

NGLE: 1929-41, Bosque 2012). El compuesto se asocia generalmente a una interpretación factual del evento de la subordinada, es decir, queda presupuesta la culminación de este en algún punto del eje temporal anterior al que ancla el evento de la principal (cfr. Giannakidou 2013): así, por ejemplo, *un paño que haya sido lavado* (8e) implica que el evento denotado por *lavar* se ha cumplido al menos una vez respecto del tipo de referente denotado por *pañó*, del mismo modo que en la interrogativa del último ejemplo de (8h) está implicada la existencia de algún don previamente recibido mediante el favor divino. En otros casos (con los indefinidos negativos de 8a, por ejemplo), la culminación del evento se concibe más bien como una alternativa posible³⁵ que explicita la condición bajo la que tiene validez la predicación principal (son parafraseables, pues, mediante estructuras condicionales que expresan prerrequisitos: ‘no responderá de ninguna deuda, si es que la ha contraído’ o ‘no le hará daño ningún veneno, en caso de que haya ingerido alguno’).

- (8a) et auran la part daquel muerto et non responderan a nuylla deuda que eyll *aya feyta* (*Fuero General de Navarra* [Versión A, BNM Ms. 17653], 1250-1300)
non le emeztra ningun tossico que *aya beuudo*, nin ferida de ningun mal vestiglo (*Lapidario*, ca. 1250)
- (8b) todo omne que venga de otro logar a poblar a Murçia que no hy *aya avido* ninguna cosa por particion o por donadio («Exención de impuestos» [*Documentos de Alfonso X dirigidos al Reino de Murcia*], 1267)
- (8c) si la mugier que ouiere fijos dotro marido casare con algún omne et qual quier dellos que *ayan partido* con sos fijos fiziere alguna ganancia con la parte de los fiios (*Fuero Real*, 1255)
- (8d) Pero que delo que dieremos en hemienda de cauallo o de armas o de feridas o de otras cosas que *aya perdido* en nuestro seruicio, que desto atal que pague ala chançelleria (*Ordenamientos de las Cortes de Toro*, 1371)
- (8e) que te adugan una vaca [...] que non aya en ella manziella [...] nin *aya arado* nuncua (*General Estoria 1*, ca. 1275)
toma vn paño de lino delgado que *aya seydo lauado* (Pero López de Ayala, *Libro de la caça de las aves* [BL Add. 16392], 1386)
- (8f) mandamos defender e firmar a aquel que en ella primero *aya laurado*, ca qual quier que sobre lauor agena entrare X. morauedis ha de pechar (*Fuero de Alcaraz*, ca. 1300)
- (8g) antes le contarán ell un mal fecho que los cient buenos que *aya fechos* (*Estoria de España 2*, ms. de la primera mitad del s. XIV)
- (8h) de quien uos menbrades en toda la uestra edat que assi *aya podrecido & parescido* como yo (*General Estoria 2*, ms. de principios del s. XIV)
¿Que as que no *hais recebido* de Dios? (Juan Fernández de Heredia, *Rams de flors*, 1376-1396).

³⁵ La activación de alternativas en mundos posibles parece ser la característica constante del empleo no meramente mecánico del subjuntivo, cuyo significado puede cifrarse en la activación de ámbitos no verídicos, en los que las alternativas pueden estar ordenadas (por criterios de preferencia, grado de probabilidad en la consecución del evento, compromiso epistémico del hablante, etc.) o no: «nonveridical domains are sets of worlds partitioned into p and non-p worlds, and the partition could (but doesn't have to) be the result of ordering [...]. And, though not all subjunctive contexts can be identified with an ordering, they are all nevertheless partitioned into p and non-p spaces. And the subjunctive, when it has meaning, induces an evaluation which is, in all cases, the creation of a nonveridical space» (Giannakidou 2016: 185).

También las oraciones concesivas con perfecto de subjuntivo (*cfr.* 9, con diversos nexos) pueden recibir una interpretación factual, donde queda asertada la realización del evento (9a: *cfr.* Pérez Saldanya & Salvador 2014: 3758-64); en el caso de que la prótasis concesiva no presente este carácter factual, sino que sea hipotética (9b; para esta distinción, *cfr.* NGLÉ: 47.13a, 3606), lo que se expresa es más bien la indiferencia respecto del cumplimiento del evento de la subordinada, pues su culminación, en caso de darse, no altera el estado de cosas denotado en la principal, de forma que una oración como la primera de (9b) puede parafrasearse mediante una construcción disyuntiva con el nexo complejo *tanto... como* y sendas condicionales en indicativo que cubran las dos posibilidades de realización: ‘tanto si le ha desafiado conforme a derecho como si no lo ha hecho’. Estas concesivas, pues, resultan semánticamente afines (como señala Bosque 2017 con importantes matizaciones) a las estructuras *aconditionales*, como las construcciones disyuntivas y otras relaciones binomiales (10, con los dos únicos casos de este periodo) en las que dos o más estados de cosas alternativos se descartan como irrelevantes de cara a la obtención del evento de la oración principal. También es evidente la semejanza de los entornos concesivos con determinado tipo de construcciones causales: todas las que se registran en los documentos de los siglos XIII-XIV responden, en efecto, a la misma doble tipología, pues o bien son factuales (las causales explicativas con *como* de 11a, mucho más abundantes hacia el oriente)³⁶ o presentan una causa negada, que queda por tanto señalada como inoperante o irrelevante (11b; nótese que ambos ejemplos son parafraseables por estructuras concesivas)³⁷.

³⁶ De hecho, en (11a) figuran dos de los únicos tres casos no manifiestamente orientales anteriores a los últimos años del siglo XIV: el tercero es el reproducido en (7h), y la localización de dos de ellos en la zona este de Burgos (Briviesca y Covarrubias), así como algún indicio de orientalidad en el código del *Fuero real* reproducido en el *CORDE* (en este pasaje, sin ir más lejos, el empleo del participio *estado* en un contexto característico de *ser*), bien podrían sugerir una continuidad burgalesa del uso oriental, desconocido en cambio más al oeste o al sur. Ya en la linde del Cuatrocientos encontramos un primer ejemplo de causal factual con *porque* y un pretérito de subjuntivo inducido por la negación: «el perlado deue llorar los pecados de su pueblo por compasion que ha de aver d’ellos, no porque los el *aya fechos*» (Pero López de Ayala, trad. San Isidoro, *Soberano bien*, ca. 1400). Las causales antepuestas con *como* «aportan una información secundaria, vinculada al segundo plano informativo (*background*)», y trasladan la idea de que «dada una característica o una situación como la expresada en la subordinada, es previsible que se dé un efecto como el que indica la principal» (Pérez Saldanya 2014: 3582), esto es, presentan el contenido de la subordinada como prerrequisito para la obtención del estado de cosas de la principal.

³⁷ Subraya esta afinidad el hecho de que reciban interpretación concesiva las relativas en que el antecedente indefinido está incluido en un complemento causal y bajo el ámbito de la negación: «un fidalgo non puede prender a otro fidalgo sus heredades sin mandamiento del rrey por debda o calonna o malfetría quel *aya fecho*» (*Fuero viejo de Castilla*, 1356). En nuestros recuentos hemos considerado directamente construcciones concesivas las que responden a este patrón y presentan, además, como término de *por* un sintagma con cuantificación de grado (*por mucho que haya comido, por muy hábil que haya sido, por pocos libros que haya leído*, etc.): para la génesis y evolución histórica de estos esquemas, *cfr.* Elvira (2000).

- (9a) Et como quier que *ayamos dicho* en la quarta & en la quinta ley ante desta que el que non es de hedat o es en poder ageno o es ssieruo que nol enpeesçe ssi diere la jura a otro, con todo esso dezimos que [...] (*Espéculo* [BNM 10123], ms. de 1371)
no crea nenguno de uosotros que aquesta guerra aura fin assi tost encara que *ayamos* nos *guastada* lur tierra (Juan Fernández de Heredia, *Tucidides*, 1384-1396)
non los he fallados expuestos njn declarados en algunos libros Asy de gramatica como de medeçina. ya sea que diligentemente en ello *aya trabajado* (Ferrer Sayol, *Palladio* [BNM 10211], 1380-1385)
- (9b) todo otro ome que matare su enemigo maguer quel *aya desafiado* con derecho (*Fuero Real*, 1255)
et el testamento sea valedero enlas mandas e enlas otras cosas que en el se contien aun que el testador non *aya fecho* heredero alguno (*Ordenamiento de las cortes celebradas en Alcalá de Henares*, 1348).
- (10) Et qual quier alcaide que castiello toujere quier ge lo *aya dado* el Rey quier ffinque en ssu lugar del alcaide ssegunt ssobredicho es tenuto es de guardar lo (*Espéculo* [BNM 10123], ms. de 1371)
Otros dizen aun que las uistas que fueron en Cuenca. Mas las uistas *ayan seydo* o quier; ca el fecho delo quela Çayda querie acabosse (*Estoria de España* 2, ms. de la primera mitad del s. XIV).
- (11a) Onde como los príncipes *ayan estados* muy cobdiciosos de robar el pueblo en los tiempos que son passados, & de crescentar el su tesoro, [...] queremos poner freno & término a la cobdicia de los príncipes (*Fuero Juzgo*, 1260-1300)
que commo quier quelos grandes de nuestros rregnos nos *ayan* muy bien *seruido*, [...] nos somos tenudos deles fazer merçed e delos sostener (*Cortes de Briviesca*, 1387).
- (11b) Et por ende non deue quitar el judgador al demandado por rrazon que el otro *aya perdida* la cosa por tienpo por ssu alongamjento del (*Espéculo* [BNM 10123], ms. de 1371)
Et esto quelo guarden asy de aqui adelante, et quelo non dexen de fazer por que nos *ayamos mandado* o mandemos dar cartas en rrazon que den apreçadores e conpradores de otra guisa (*Cortes de Burgos*, 1379).

Las relaciones consecutivas introducen característicamente un evento factual en su segundo miembro: en él, el compuesto denota la obtención efectiva de un estado de cosas con anterioridad a un determinado punto de referencia temporal; basta que ese punto se sitúe en el futuro (lectura prospectiva) para activar el subjuntivo (12a); en caso de coincidencia del punto temporal con el momento del habla, el modo puede estar inducido de diversas formas, por ejemplo a través de un entorno condicional (12b) o interrogativo (12c) o un predicado verbal implicativo (como *fazer* ‘conseguir, lograr’ en 12d). Con una secuencia análoga a la de las consecutivas aparece la única relación de tipo condicional en un texto no oriental anterior a los últimos años del siglo XIV (13): *en tal manera que* versiona allí el latín *nisi*, conjunción condicional exceptiva que introduce prerequisites de necesario cumplimiento para que se dé el estado de cosas de la oración principal (*cfr.* las locuciones conjuntivas del español actual *con tal (de) que*, *siempre* y *cuando* o, con indicativo y asociada a la polaridad negativa, *salvo si*); con el perfecto, la culminación previa del evento de la subordinada se entiende, de nuevo, como necesaria.

- (12a) que fagan emendar e endereçar todas las otras querellas que han los unos de los otros assi como dicho es, de guisa que lo *ayan fecho e acabado* todo por la Pascua de la Cinquaesma («Confirmación de avenencia sobre términos» [*Documentos de Alfonso X dirigidos a Castilla la Nueva*], 1263)
Los testigos non deuen sseer rreçebidos ante que el pleito ssea començado en tal manera que el demandador *aya ffecha* ssu demanda & el demandado *aya rrespueto* a ella de ssi o de non ssobre que ayan a venjr los testigos (*Espéculo* [BNM 10123], ms. de 1371)
Assi piense quel de el primero tres medidas & dent a tres dias .vi. medidas & dent a otros tres dias quel de nueve medidas, assi que quano los vii. dias sean complidos que lo *aya* todo *bevido* (*Libro de los caballos*, ms. del s. XIV)
- (12b) si la gaffedat non fuere tan fuerte quel *aya tollido* algun miembro (*Lapidario*, ca. 1250)
Mas si aquella cosa quel demanda touo tanto tiempo que la *aya ganada* por tiempo, puédasse por tal defenssion amparar (*Fuero Real*, 1255)
- (12c) yo uos demando de donde nos puncho et nos somouio el spiritu de tan desaconsellada deliberacion que por recobrar la muller de vn solo hombre [...] nos *ayamos dexados* nuestros regnos destruyr a otros [...] et *ayamos uenido* a tierra estranya [...] et yo, encara, *aya perdido* mucha de mi sangre por muchas feridas que he recebidas (Juan Fernández de Heredia, *Historia troyana*, 1376-1396)
- (12d) yo no he tanto sabido fazer quel suenyo que yo fiz que mi fijo me mataria non se *aya complido* (Juan Fernández de Heredia, *Gran crónica de España 1*, 1385).
- (13) si fueren de bonas costumbres & de bona fe, pueden dezir testimonio con uerdad entre los christianos, en tal manera que el sacerdote o el Rey o el juzy *ayan prouadas* las costumbres & la fe d'ellos (*Fuero Juzgo*, XII, 2, 10, ca. 1250-1260) [*sed non aliter nisi a sacerdote, rege vel iudice mores illorum et fidem omnimodis comprobentur* (*For. Iud.*, XII, 2, 10)].

Son asimismo escasísimas (apenas una docena) fuera del área oriental las oraciones completivas con *haya cantado* anteriores al tránsito del siglo XIV al XV. De nuevo, algún caso tiene interpretación factual (14a, cuyo primer ejemplo glosa el pasaje bíblico en que José advierte a sus hermanos de que no reparen en que, en efecto, ha dado mayores bienes a Benjamín), pero en su mayoría vienen introducidas por predicados que expresan la confirmación de la existencia efectiva de un estado de cosas (son, pues, verbos semifactivos del tipo de los actuales *comprobar* o *averiguar*: 14b) o bien ponen de manifiesto, una vez más, prerequisites para la obtención de un determinado estado de cosas (14c), y en tal caso suelen introducir las predicados que indican interés por la obtención de un resultado (del tipo de los actuales *asegurarse* o el factitivo *procurar*: 14d) o subrayan la conveniencia o necesidad de la culminación previa denotada por el perfecto de subjuntivo (14e)³⁸. No se encuentran, sin embargo, en estos siglos y estas variedades completivas con *haya cantado* dependientes de verbos de lengua, de voluntad o de juicio (*cfr.* por ejemplo *creer* en 4b), capaces hoy día de introducir

³⁸ De este tipo es también un ejemplo de completiva yusiva sin verbo introductor: «e al quarto día denles quatro landres de carnero, e *que aya* el carnero primeramente *beuido* garuanços molidos con agua» (Abraham de Toledo, *Moamín*, 1250). El esquema se documenta igualmente en oriente: «O qujen de cuesco lo querra fazer. metalo vn palmo deyuso de tierra. Empero *que* tres dias Antes *ayan estado* en agua fría» (*Tratado de plantar o enjerir árboles o de conservar el vino* [BNM 10211], 1385-1407).

una completiva en que el perfecto de subjuntivo denote un evento que puede no haber llegado a producirse (*No {digo / quiero / creo} que Juan haya llegado*)³⁹.

- (14a) Id en paz e mucho abenidos, e non vos ayades envidia catando por ventura que *aya yo dado* de mios dones más a uno de vós que a cualquier de los otros (*General Estoria I*, ca. 1275)
- (14b) e en las que vieren que oviere menester mejoramiento e emienda o fallen que *ayan* a alguno *dado* mas de lo que devieron, queremos e mandamos que [...] las den a tales omnes en que sean bien puestas («Nombramiento de partidores» [*Documentos de Alfonso X dirigidos al Reino de Murcia*], 1267)
deue catar el alcalde que non *ayan echado* polbos nin mellezinnas ninguna en la llaga del diente (*Libro de los fueros de Castiella*, ms. del s. XIV)
céuenlas e guarden quando las ceuaren que les no *aya* en las bocas *fincado* olor o sabor alguno de la melezina sobredicha (Abraham de Toledo, *Moamín*, 1250)
E este libro non fallamos quel *ayamos trasladado* los latinos del arávido en lo nuestro (*GEI*, ca. 1275)
- (14c) Mas ssi avenjere que *aya perdida* la tenençia della por ssu culpa & non por engano que ffiziesse. poder a el judgador de mandar quel peche el menoscabo que rreçebio a aquel que la demanda (*Espéculo* [BNM 10123], ms. de 1371)
- (14d) quando oujeres de fazer que tu falcon buele por garça. gujsa que non *aya estado* al sol & que *aya buena fanbre* (Pero López de Ayala, *Libro de la caça de las aves* [BL Add. 16392], compuesto en 1386)
& quando assy le oujeres a prouar el agua. faz que tu falcon *aya comjdo* primero media pierna de gallina (Pero López de Ayala, *Libro de la caça de las aves* [BL Add. 16392], compuesto en 1386)
- (14e) e. E aun touo por bien sancta elesia. que magar el clerigo seglar fuesse omilloso. & sabidor de la regla dalguna orden; que nol pudiessen esleer pora abbad. ca no abonda que la sepa. mas ha mester que el *aya prouado* el aspereza de la orden; & la orden a el (*Primera partida* [BL Add. 20787], 1290)
E céuenlas de pássaros e de cugujadas frescas [...]; e conuiene que no las metan a afán [...], que sean desenbargadas del comer primero e que *ayan bien tollido* (Abraham de Toledo, *Moamín*, 1250).

Finalmente, *haya cantado* aflora durante este primer periodo en unas pocas construcciones desiderativas (15) que, como tales, en principio no cabe considerar de naturaleza factual, aunque de los tres ejemplos localizados uno se refiere a un evento realmente acontecido (15a) y otro figura en la apódosis de una condicional en indicativo y se presenta, por tanto, como una consecuencia necesaria (15b). Lo característico de este tipo oracional, en

³⁹ Conviene descartar un aparente contraejemplo con *decir* en el *Fuero de Cuenca*, pues el cotejo con el texto subyacente del *Forum Conche* deja ver a las claras que donde el manuscrito trae *aya* deben segmentarse las dos palabras *ha + ya* (cfr. *iam* en el texto latino), con lo que el ejemplo pasa a ser de perfecto de indicativo: «Qual quier que al demandador dixere que le *aya pagado* su debdo o a otro por el su mandado, & el demandador lo negare, firmelo el debdor e sea creydo» (*Fuero de Cuenca*, 1284-1295) [FC III, 4, 10: *Quicumque petitori dixerit, se iam pacasse ei*].

cualquier caso, es que introduce un estado de cosas que el hablante concibe como una alternativa preferible a cualquier otro⁴⁰; si aparece en perfecto de subjuntivo, dicho estado de cosas es además realizable, en el sentido de compatible con el estado de cosas actual⁴¹, por lo que puede caracterizarse como antifactual, pero no como contrafactual (15c; *cfr.* Sánchez López 2017)⁴².

- (15a) placia a los dioses que uos lo ayades fecho mas por follia que por uoluntat (Juan Fernández de Heredia, *GCEI*, 1385)
- (15b) Si tu uerdat sabes & mentira ujenes jurar: *renegados ayas* los diez acomendamjentos de la ley (*Fuero de Briviesca* [BNM 9199], 1313)
- (15c) Por ende yo, Paulo, no atendiendo maes, enuie saber la uuestra fe, que por uentura no uos aya *temptados* aquel que tiempta, e que sea uano el uuestro lazerio (*Nuevo Testamento del código E6*, ca. 1260).

En los textos no orientales, pues, el empleo del perfecto de subjuntivo en los primeros siglos aparece fuertemente asociado a la presentación del evento como ya culminado (usos factuales) o de su culminación como condición previa para la consecución de un estado de cosas, prerequisite que puede concebirse como de necesario cumplimiento de cara a dicha consecución o bien, como en las concesivas hipotéticas y las causales negadas, se evalúa como enteramente irrelevante a tal efecto. En los esquemas que no responden enteramente a este perfil, como las temporales de anterioridad o las desiderativas, el perfecto de subjuntivo es muy escaso y —precisamente por ello— posiblemente derivado, esto es, extendido a partir de esquemas afines (como las temporales con *hasta*, con las que las de anterioridad comparten la expresión de un límite futuro que acota por la derecha el evento de la principal) o contextos puente (*bridging contexts*: *cfr.* Diewald 2002, Diewald & Smirnova 2012, Smirnova 2015) en que, por ejemplo, los deseos del hablante se proyectan sobre eventos ya sucedidos o concebidos como inexorables si se da un determinado estado de cosas previo (*cfr.* 15ab). La consecuencia más palpable de esta fuerte asociación con la culminación efectiva del evento es que el perfecto compuesto apenas aparece en oraciones completivas y, cuando lo hace, debe estar legitimado por predicados que, justamente, presuponen el evento de la subordinada o lo presentan como una condición previa para la consecución del estado de cosas de la principal. Ni que decir tiene que, en todos estos usos, la interpretación aspectual de *haya cantado* es la de un perfecto que abre una fase resultativa tras la culminación del

⁴⁰ Como las exclamativas, una oración desiderativa u optativa «expresses an emotion that captures the fact that p is higher on a (speaker-related) scale S than all contextually relevant alternatives q below a contextual threshold [...]. If S refers to a scale that models the speaker's surprise, we get an exclamative reading. If S refers to a scale that models the speaker's preferences (i.e., a bouletic scale), we get an optative reading» (Sánchez López 2017: 90).

⁴¹ «[W]hen combined with a present perfect tense, the desired situation consists of the present or future results of an event, which can be accomplished at any time [...]. [T]he desire is supposed to be feasible [...], that is, an eventuality that is not real but is compatible with the actual state of things» (Sánchez López 2017: 99).

⁴² Por lo demás, el ejemplo de (15c) parece responder al volcado literal mediante un perfecto de subjuntivo de una forma latina en *-erit*: «misi ad cognoscendam fidem vestram ne forte temptaverit vos is qui temptat et inanis fiat labor noster» (1 Tes 3:5). En la próxima sección nos referiremos a algún ejemplo similar en otras traducciones bíblicas basadas en la *Vulgata*.

evento al que se refiere: no existe, por tanto, el menor indicio de que este compuesto pudiera emplearse para trasladar una información tempoaspectual de tipo aorístico.

Si esta es la situación en las variedades castellanas centrales, las orientales presentan, en cambio, notables diferencias. En ellas son accesibles para el perfecto de subjuntivo todos los entornos comentados hasta ahora (de ahí que, ocasionalmente, hayamos incluido algún ejemplo oriental en la ejemplificación)⁴³, pero, además, este compuesto aparece allí en distribuciones impensables más hacia el oeste: las oraciones de relativo con *haya cantado* pueden presentar un antecedente específico (16a); el compuesto no solo se da en relaciones condicionales exceptivas o de prerequisite (16b, *cfr.* 13), sino también en condicionales hipotéticas (16c) y relaciones modal-comparativas (16d) que en el castellano central no admiten el subjuntivo⁴⁴; y las causales con *como* y perfecto de subjuntivo son, como ya hemos comentado, características del oriente peninsular en los primeros siglos medievales considerados (16e), contribuyendo decisivamente a que, en conjunto, las causales con este compuesto sean mucho más numerosas en oriente que en occidente (85% de los casos), como lo son también, aunque en menor proporción (67% de ejemplos orientales sobre el total), las consecutivas que incluyen un perfecto de subjuntivo en su segundo miembro.

- (16a) E dixole asy fijo mjo tu solo rremaso eres que me *aya quedado* de la merçed del mj vientre (*Sumas de Leomarte*, ca. 1350)
es la primera uegada que nos *ayamos entrado* enel regno de Valencia et *ayamos assi-tiado* con vos otros vn tan sutil lugar como es esti (*Gestas del rey don Jayme de Aragon*, ca. 1396)
ovistes a dar veinte e quatro mill e çiento e setenta maravedis, de los quales fasta aqui non *ayades dado* cuenta («Carta de finiquito» [*Documentación del Archivo Municipal de Salvatierra*], 1415)
- (16b) la tiranja ninguno non la toma njn la assalle secretament, sinon que aquexadament la *aya madurada* et publicament *armada* (Juan Fernández de Heredia, *Orosio*, 1376-1396)
Bueno es el varón commo *haya traído* el yugo desde la su mocedat (Benedicto XIII, *Libro de las Consolaciones de la vida humana*, 1417)

⁴³ En los siglos XIII-XIV, las frecuencias de uso de cada esquema dentro del conjunto son, como puede verse en la Tabla I, muy semejantes en las dos zonas geográficas para las oraciones temporales, concesivas y relativas: en concreto, son orientales el 51 % de las temporales (90 de un total de 177), el 41 % de las concesivas y el 39 % de las relativas, mientras el peso global de los casos orientales de *haya cantado* es, recuérdese, del 54 %; pero la menor proporción aparente de relativas y concesivas se debe a cierta escasez de entornos sintácticos de este tipo en los documentos jurídicos orientales, pues los textos literarios revelan, en cambio, la orientalidad del 56 % de las relativas y el 49 % de las concesivas, cifras que se ajustan mucho más a la de las temporales orientales y la global recién mencionadas. En cualquier caso, conviene recordar también que, en oriente, el futuro compuesto de indicativo fue una alternativa posible en varios de estos contextos, por ejemplo en las relativas, donde compite abiertamente con el perfecto de subjuntivo: «el esposo todas las uesteduras recobre las quales le *aurá dado*, e qual quiere otra cosa que le *aya dado* recobre otrosí, segunt del fuero» (*Fuero de Teruel*, ca. 1300 [ms. del s. XIV]).

⁴⁴ Como consecuencia esperable, también puede aparecer el subjuntivo sin un inductor modal manifiesto en las condicionales modales: «et en aquesta manera se jactan et se vanaglorian, assi como si ellos por muyt noble generacion de cosas sacras *ayan merecido* el fauor precipuo et special de los dioses» (Juan Fernández de Heredia, *Orosio*, 1376-1396).

*El pretérito perfecto de subjuntivo en la Edad Media:
distribución dialectal, entornos sintácticos y tradicionalidad discursiva*

- (16c) Et si dos maridos *aya auidos* no es pora testimonio (*Fuero de la Novenera* [BUSal, ms. 2652], 1253, ms. del s. XIV)
si por la fuerça del enpuxamiento *aya caydo*, maguer liuores nol aya fecho, peche V marauedis (*Fuero de Zorita de los Canes*, 1218-1250, ms. del s. XIV)
El pastor del infancon por fuero puede cobrar ata .x. oueyllas con su iura por su seynnor si uerdat es que *trobadas las ayan* (*Fuero de Navarra* [BNM ms. 248], 1300-1330)
- (16d) en defendimiento de justicia et de las personas et ganados, segun nuestros antecessores et aquellos de quien somos procuradores *hayan usado et acostumbrado* antiguamente (*Carta de hermandad entre Ansó y las poblaciones de Cillas, Navasal y Huértolo*, 1338)
Como yo de suso *aya dicho* en otro tiempo auer ardido aquellas nobles ciudades por el fuego celestial [...], bien assi pienso que la tierra se pueda corromper et enmorbarse por el aliento o rreienso de vna grant laguna (Juan Fernández de Heredia, *Orosio*, 1376-1396)
tan abierta mente las cosas amagadas declaré como fasta aquí ninguno non lo *aya querido* fazer en los que han escripto fasta agora (Alfonso de la Torre, *Visión deleytable*, ca. 1430-1440)
- (16e) Como contienda de disputación *aya ouida* entre los foristas sobre el paramiento feito en Huesca [...], por bien et por dreito uiemos declarar por razón la sententia d'aqueillas palauras (*Vidal Mayor*, ca. 1250).

Tanto cualitativa como cuantitativamente, pues, el elenco de construcciones disponibles para *haya cantado* durante los siglos XIII-XIV en las variedades orientales es notablemente más amplio y diverso que en las variedades centrales: la suma de los entornos temporales, relativos y concesivos (los tres más frecuentes, si dejamos al margen las completivas) da cuenta de la gran mayoría de los casos (el 84 %) en estas últimas variedades, mientras en oriente solo se corresponde con estos grupos algo más de la mitad (el 54 %) de los ejemplos. El contraste más abrupto en términos absolutos se produce con las oraciones completivas, tan escasas hacia el oeste y que más al este, en cambio, superan el centenar, de modo que cerca del 80 % de todas las completivas con perfecto del subjuntivo en estos primeros siglos procede de textos orientales. A esta diferenciación cuantitativa se sobrepone, además, la cualitativa, pues en oriente no solo es posible encontrar una distribución más amplia de las completivas factuales, que aparecen introducidas por adjetivos valorativos (17a), predicados semánticamente factivos (17b) o la preposición *sin* (17c) y en entornos comparativos (de nuevo 17a) o interrogativos (17d), amén de quedar habilitadas en contextos en que las variedades centrales no admiten el subjuntivo, como con los predicados que expresan certeza (17e), sino que también se documenta *haya cantado* en completivas no factuales, por ejemplo con verbos de habla, pensamiento y actividad mental (18a)⁴⁵ o con predicados de percepción subjetiva o de preferencia (18b), lo mismo en contextos de inducción modal preservados por la lengua estándar actual (en 18a-b suscita el subjuntivo la negación o un entorno comparativo) que en otros en que las variedades centrales no toleraron el subjuntivo en época temprana ni lo hacen hoy día (18c), como ocurre igualmente con las exclamativas e interrogativas indirectas

⁴⁵ El primer ejemplo de (18a) se localiza en un documento murciano redactado por un notario de nombre Bernardo Ermengol, lo que despeja las dudas acerca de su orientalidad, que parece indiscutible.

(19ab)⁴⁶. También el empleo tempoaspectual de *haya cantado* presenta algunas diferencias en oriente: el compuesto abunda con valor prospectivo en completivas (20a) o consecutivas (20b) allí donde las variedades centrales suelen preferir el presente de subjuntivo⁴⁷, y en algún caso parece continuarse (quizá por calco) la regla de *consecutio temporum* latina por la que a un presente en la oración principal le corresponde en la subordinada completiva un perfecto de subjuntivo y no, como es obligado en castellano en entornos claramente desvinculados del presente (*cfr.* el adjunto *la hora* ‘entonces’), un imperfecto de ese mismo modo (20c)⁴⁸.

- (17a) es por ende mas vil et de mayor viturperio que a tantas companyas assi *ayan fuydo* non seyendo perdidos de los suyos sinon tan pocos (Juan Fernández de Heredia, *Orosio*, 1376-1396)
- (17b) nos auemos grant desplacer et malenconia que *aya ouido* tanto ardimiento (*Gestas del rey don Jayme de Aragon*, ca. 1396)
- (17c) car no semella a nos que la doctrina sea nozimiento de nuestros fechos, mas nos parece mas nozimiento que alguno fagua conuenible sin que lo *aya apreso* antes (Juan Fernández de Heredia, *Tucidides*, ca. 1384-1396)
- (17d) ¿a que aprouecho [...] que [...] el hermano uencedor [...], reconocido el maleficio de tan grant inhumanidat como auia fecho, con aquel mismo guchiello et con aquella misma mano con que auia ferido a su hermano *aya uengado* con su muert el parricidio de la muert del dicho su hermano que el mismo auia perpetrado? (Juan Fernández de Heredia, *Orosio*, 1376-1396)
- (17e) E bien so cierto que por grandes afanes *ayades pasado* para este loor alcançar (*Sumas de Leomarte*, ca. 1350)
& que los de Athenas —dezia el— *ayan exiliado* a Thimocleo por conseio de Themistocli uerdat es (Juan Fernández de Heredia, *Plutarco 3*, 1379-1384)
Mas que uosotros, platheos, *ayades fecho* tuerto a los ellinos uos lo prouaremos (Juan Fernández de Heredia, *Tucidides*, ca. 1384-1396).

⁴⁶ Las exclamativas indirectas e interrogativas indirectas parciales son factuales, pero no las interrogativas indirectas totales con *si* (*cfr.* el segundo ejemplo de 19b), que introducen estados de cosas alternativos. La posibilidad de que aparezca *haya cantado* sin un inductor modal explícito se extiende a algún caso de relación consecutiva: «Aquestos dioses, los quales dizen que son tan grandes que seyendo fauorables et propicios seyan uistos auer ensalçado et acrescentado la republica de los romanos, et seyendole aduersos et contrarios la *ayan atormentado et fatigado*» (Juan Fernández de Heredia, *Orosio*, 1376-1396).

⁴⁷ En efecto, las variedades centrales ofrecen casos en que se presenta la culminación del evento en perfecto de subjuntivo antes de un determinado punto temporal (*cfr.* 12a), pero no admiten en cambio adjuntos que establezcan intervalos desde el presente hasta un punto en el futuro, como los introducidos por *dentro* o *hasta* en los ejemplos de (20), ni tampoco habilitan el perfecto compuesto prospectivo en las completivas y consecutivas sin la mención explícita de ese punto temporal *ante quem*, a diferencia de lo que ocurre en el primer ejemplo de (20b).

⁴⁸ Más dudoso es si presenta un caso similar el siguiente ejemplo de discurso referido: «les enuio a dir el mal que auien fecho et el caso en que eran caydos, de que auie grant desplacer, que hombres de tan buenos linages *ayan pecado* en caso de traición» (Juan Fernández de Heredia, *Gran Crónica de España 3*, 1376 - ca 1391). La presencia del perfecto de subjuntivo en este entorno podría igualmente deberse a una forma de discurso mixto (para esta noción en perspectiva histórica, *cfr.* Girón Alconchel 2008: 176-9), como parece claro en este otro ejemplo: «et respuo de continent que Dios le auie fecho en su jouent tanta gracia [...] que en nuestra infantesa *ayamos conquerido* vn regno qui es dentro en mar» (*Gestas del rey don Jayme de Aragon*, ca. 1396).

*El pretérito perfecto de subjuntivo en la Edad Media:
distribución dialectal, entornos sintácticos y tradicionalidad discursiva*

- (18a) Onde renuncio a la excepcion que non pueda dezir que estos morauedis *aidos & rreçebidos non aya* («El Maestre Jacobo de las leyes vende una Huerta a Juan Rodríguez» [=DLE-RC, nº 370], 13.2.1274)
Responde el sennor Rey que no cueyda que Don Jayme Perez lo *aya feyto* («Reclamaciones de Don Juan Manuel por incumplimiento de la capitulación de Elche» [*Co-lección diplomática de Juan Manuel*], 1297)
que alguno las huiesse cerrado despues de Vaspasiano et de Tito, non me recuerdo que ninguno lo *aya scripto* (Juan Fernández de Heredia, *Orosio*, 1376-1396)
- (18b) superficialment yo contare sus dichos & mas clarament, que no parezca que por mi perez los *aya dexados* (Juan Fernández de Heredia, *Plutarco 2*, 1379-1384)
Doncas agora los latinos et los siculos descullan, si les parece: qual les plaze mas, o que Aremulo et Phaleri *ayan seydo muertos*, los quales atormentauan las vidas de los hombres ignocentes dandoles grandes penas, o los emperadores romanos (Juan Fernández de Heredia, *Orosio*, 1376-1396)
- (18c) Asaz me paresçe que *aya fablado* (*Tratado de plantar o enjerir árboles o de conservar el vino* [BNM 10211], 1385-1407)
ellos han ciudat potent et fuertment murada de toda part, et por ende crevemos que las sus fuerças et poderíos *ayan duplicado* contra nos (Juan Fernández de Heredia, *Historia troyana*, 1376-1396)
[A]lgunos extiman que la gent muy antigua de los godo[s] *aya haujdo* comença-mjento e sia nacida de Magog fillo de Jafet (*Historia de los godos de San Isidoro* [Estocolmo D 1272a], ca. 1385).
- (19a) El qual anyno, de quantos et quan nuevos bienes los quales iamas non auian seydo acostumbrados *aya habundado* [...] pienso que seya ya auido por claro et manifiesto (Juan Fernández de Heredia, *Orosio*, 1376-1396)
- (19b) pora saber sciertament qui *haya feyta* la dita tala o el dito danyo (*Ordinaciones de Barbastro*, 1396)
por que ellos puedan aprender et entender en que manera Dios *aya punido* a los pecadores et como los puede punyr (Juan Fernández de Heredia, *Orosio*, 1376-1396)
muyt poco me aparte de los exiemplos que se troban scriptos et si yo lo *haya fecho* drechament o non tu sta por iudicio (Juan Fernández de Heredia, *Orosio*, 1376-1396).
- (20a) Ordenaron que los senyores de los ganados habitantes en la dita ciudat el ganado de los pastores o estrangeros de trenta cabeças a suso *ayan feyto* sallyr de los terminos de la dita ciudat o *hayan traydo* o sacado los pastores o estrangeros el dito ganado de los ditos terminos dentro spacio de hun dia natural apres que entrado sera en el dito termino, en pena de perderlo (*Ordinaciones de la ciudad de Barbastro*, 1396)
statuhimos los ditos jurados dentro VIII dias apres que publicados seran cadahuno anyo *hayan puesto e creado* con los ditos consellers quando la creacion a ellos pertenesce (*Ordinación dada a la ciudad de Zaragoza por el rey don Fernando I*, 1414)
- (20b) de lo que finqua, la iusticia et los sayones deuen auer los arienços et las nouenas, empero la cort deue se goardar que non passe la manera de fazer esta leixa en guisa que en hodie de la iusticia o de los sayones *aya feyto* (*Vidal Mayor*, ca. 1250)
ellas [= las puercas] comjençan a parir en el mes de febrero. por tal que sus fijos puedan comer de la yerua tierna que sobre viene en la primauera. E que les *aya durado* fasta que los trigos sean cogidos (Ferrer Sayol, *Palladio* [BNM 10211], 1380-1385)
- (20c) c. grande marauilla et increíble cosa es que tanta multitud de enemigos [...] non lo spahordieron et que el todo solo *aya muerto* la hora tantos millares de los enemigos faziendolos fuyr (Juan Fernández de Heredia, *Orosio*, 1376-1396).

Estos usos sintácticos orientales llegarán a Castilla en la transición entre el siglo XIV y el XV. Ya en la prosa del canciller Ayala *haya cantado* aflora en relativas con antecedente específico (21a), completivas con verbos semánticamente factivos (21b), completivas no factuales (21c), interrogativas y exclamativas indirectas (21d), causales explicativas con *como* (21e) o condicionales con *si* (21f)⁴⁹, usos que se harán habituales muy poco después en los escritos de las primeras generaciones de humanistas castellanos, de Villena a Gómez Manrique pasando por Alonso de Cartagena y su sobrina Teresa, el arcipreste de Talavera, Juan de Mena, el marqués de Santillana y su protegido Pedro Díaz de Toledo, Juan Rodríguez de la Cámara o el Tostado: además de ejemplos en los contextos recién citados (22a-f, correlativos con 21a-f), estos autores ofrecen igualmente casos de *haya cantado* en entornos donde el castellano medieval no inducía el modo subjuntivo en las completivas, ya sea con predicados introductores (semi)factivos (22g, *cfr.* 17e) o con subordinadas no factuales (22h, *cfr.* 18c).

- (21a) ¿Quién cudaría que yo, que asy *aya estado* cruel enemigo de los reyes, deviese caer en sospecha nin en dubda de cubdicar regno? (Pero López de Ayala, trad. Livio, *Décadas*, ca. 1400)
- (21b) nós lo avemos sofrido e aun sofrimos que nuestros derechos *ayan estado* e sean abaxados (Pero López de Ayala, trad. Livio, *Décadas*, ca. 1400)
- (21c) Non me acuerdo que *aya leydo* de qual linaje & donde vino este dionjsio siracusan (Pero López de Ayala, *Caída de príncipes* [HSA HC327/1326], 1402, ms. de 1476)
- (21d) ca que cosa antes nos *ayamos seydo* ni nos seamos lo sabemos ni lo conosçemos (Pero López de Ayala, trad. San Isidoro, *Soberano bien*, ca. 1400)

⁴⁹ También en las postrimerías del XIV, la traducción hispánica de la *Historia hierosolymitana* de Jacques de Vitry (ya directamente del latín o con el apoyo de las versiones francesas) contiene igualmente relativas con antecedente específico (I), completivas no factivas (con subjuntivo anómalo en el castellano temprano: II, *cfr.* 18c), exclamativas indirectas (III), causales con *como* (IV) y hasta una temporal de matiz condicional (V). No es seguro, sin embargo, si este texto se produjo o no en un ámbito oriental, y nos limitamos, por tanto, a dejar constancia de estos casos en nota.

- (I) E çierto es que muchas otras cosas mas que Paulo *aya evangelizado* son evangelizadas de los santos, mas non contrarias (trad. Jacobo de Vitriaco, *Historia de Jerusalem abreviada*, ca. 1375-1400)
- (II) pero creemos que en aquellos arboles *ayan fablado* los diablos (trad. Jacobo de Vitriaco, *Historia de Jerusalem abreviada*, ca. 1375-1400)
- (III) dizese de muchos que, entre todas las eglecias de la virgen Maria, esta *aya seido* la primera (trad. Jacobo de Vitriaco, *Historia de Jerusalem abreviada*, ca. 1375-1400)
- (IV) E aqeste Saladino [...] quantos males *aya traído* a los nuestros & como açote del Sennor al pueblo de los cristianos *aya plagado* quasi de todo el mundo conosçe (trad. Jacobo de Vitriaco, *Historia de Jerusalem abreviada*, ca. 1375-1400)
- (V) Como la eglecia de oriente desde el su comienço [...] *aya floreçido* por prerrogativa de religion & *aya enbiado* los primeros rayos de su luz a las partes orientales [...], acatando el Sennor la afliçon & omildat suya, inspiro a un pobre religioso (trad. Jacobo de Vitriaco, *Historia de Jerusalem abreviada*, ca. 1375-1400)
- (V) E tanta & tan luenga es la perversa maliçia & maliçiosa perversidad de los malos ombres que se alegran quando mal *ayan fecho* & se alegran con las cosas muy malas (trad. Jacobo de Vitriaco, *Historia de Jerusalem abreviada*, ca. 1375-1400).

- (21e) E non cudedes, por cierto, dixo él, que los enemigos ayan fecho esta enpresa solamente por causa de esperança que ellos ayan [...], como por tantas vezes ellos *ayan seydo* por vós vencidos e desbaratados, e despojados de sus tiendas (Pero López de Ayala, trad. Livio, *Décadas*, ca. 1400)
- (21f) ca si algunas vezes vna dureza porfiada de no querer creer *ayan traydo* daños & prouechos peligrosos enpero creer muy ligeramente muy mas & muchas vezes traxo sus penas (Pero López de Ayala, *Caída de príncipes* [HSA HC327/1326], 1402).
- (22a) creí esta palabra poderse dezir del prudentíssimo [...] Íñigo López de Mendoça, a la fama del qual muchos estrangeros, que en España no avían causa de pasar, *ayan* por huéspedes *sofrido* venir en la castellana región (Juan de Mena, *Comentario a la Coronación del Marqués de Santillana*, 1439)
- (22b) devedes extymar que aquellas dueñas, que en torno de la fuente de Elicón ingessantemente dançan, [...] a la su compañía vos *ayan resçebido* (Santillana, *Prohemio e carta*, 1446-1449)
Ca esto devemos en las çiguennas alabar o mas propiamente maravillarnos de ello et remedar que la naturaleza les *aya dado* alguna inclinacion de fazer semejante satisfacion de los beneficios resçebidos de los padres (Alonso Fernández de Madrigal, *Libro de amor e amicitia*, 1440-1455)
- (22c) E non siente aún le *ayan fallaçido* las armas de las virtudes nin la fuerça para las tractar (Enrique de Villena, *Eneida 1-3*, 1427-1428)
porque el matrimonio es acto voluntario e libre e non puede alguno alegar en su defension, si bien fecho non es, que lo *aya otorgado* por fuerça (Enrique de Villena, *Eneida 1-3*, 1427-1428)
e tanto han familiar, açpta e por manos la música que pareçe que entrellos *ayan nascido* aquellos grandes filósofos Orfeo, Pitágoras e Enpédocles (Santillana, *Prohemio e carta*, 1446-1449)
- (22d) en un libro que Leonardo de Areçio compuso para demostrar dónde el ofiçio de la caballería *aya proçedido e avido* comienço (Alonso de Cartagena, *Respuesta a la Qüestión fecha por el marqués de Santillana*, 1444)
Esta sancta cruz abraça los cuerpos de los dos hermanos Leandro e Isidoro [...]. Lector, quáles *hayan sido*, de sus libros los sabrás (Alfonso Martínez de Toledo, *Corbacho*, 1438) [traduce el latín *Hi quales fuerint, libris inquirito, lector*].
Mas aún quánta desonança y desacuerdo açerca de los antiguos sobre Omero *aya estado*, manifestar se puede por lo siguiente (Juan de Mena, *Homero romanzado*, 1442)
Si en esto fize bien e aquesto me *aya traído* provecho, saber lo hemos ciertamente luego como allá fuéremos (Pero Díaz de Toledo, trad. Platón, *Fedrón*, 1446-1447)
- (22e) mas nos. commo la natura nos *aya dado* obras & fechos de constancia [...]. concluyese desto. que [...] (Alonso de Cartagena, trad. Cicerón, *De officiis*, 1422)
por auer seydo [sc. la mujer] depues de todas las cosas criada; commo las criaturas menos nobles *ayan seydo* primeramente en el mundo criadas (Juan Rodríguez del Padrón, *Triunfo de las donas*, ca. 1443)
Et non piense alguno de poner identidad entre estos dos non faziendo entre ellos distincion, como en lo suso dicho *ayamos provado* estos dos seer distintos (Alonso Fernández de Madrigal, *Libro de amor e amicitia*, 1440-1455)
- (22f) Lo primero, reduziéndoles a memoria los bravos e valientes fechos que en otros tiempos avrán complido; e, si ellos non lo *ayan fecho*, recuérdeles los de sus predesçores (Enrique de Villena, *Eneida 1-3*, 1427-1428)
porque non se puede renovar cosa alguna si non *aya seido* vieja (Alonso Fernández de Madrigal, *Libro de las paradojas*, 1437)

- (22g) El qual testo pense traer ala vuestra noble memoria por mostrar e notificar ala vuestra alteza las presentes moralidades e uersos de doctrina diregidos o diferidos a aquella non sin causa *aya seydo* (Santillana, «Proemio» a los *Proverbios*, 1437)
Contesçe a las vegadas que algunas cosas de las naturales *ayan salido* de la disposiçion conveniente de su naturaleza (Alonso Fernández de Madrigal, *Libro de amor e amicicia*, 1440-1455)
natural cosa es [...] a los onbres razonables que amen las patrias donde nasçieron e se criaron. Y que este amor *aya seydo* y sea grande aprouáronlo byen Marco Tulio quando por el pro común de su tierra consejó contra su mesma vida; e aquel otro Marco Curçio que saltó en la torca que se abrió en la plaça de Roma (Gómez Manrique, «A los príncipes de Castilla y Aragón» [*Cancionero*], ca. 1469-1474)
- (22h) E esto creo yo que *aya venido* de la vezindad de otras comarcas (Alonso de Cartagena, *Oracional*, 1456)
La sesta e postrimera rayz de soberuia es abundançia de muchas ryquezas. Ésta bien creo que *aya ensoberuesçido* a muchos (Teresa de Cartagena, *Arboleda de los enfermos*, 1455-1460)
E fará que non te conosçe nin jamás te *aya visto* (Alfonso Martínez de Toledo, *Corbacho*, 1438).

Sobre estos escritores actúa, sin duda, el impulso de imitar la lengua latina, que es fuente directa del texto romance en no pocas de las obras y admite el perfecto de subjuntivo *cantaverit* en estos entornos, pero incide también, simultáneamente, el contacto con el ámbito cultural oriental (tan estrecho en muchos casos, como los de Villena, Martínez de Toledo o Santillana), que venía destacándose desde las últimas décadas del Trescientos tanto en la traducción de textos clásicos (con la figura señera de Fernández de Heredia en la historiografía) como en el volcado de obras en italiano de gran difusión en el otoño de la Edad Media (las de Boccaccio, por ejemplo) y de las versiones en esa misma lengua de los autores greco-latinos. En aragonés, catalán o italiano, pues, los usos ejemplificados en (17-22) se aclimataron antes, tanto por una práctica más temprana de imitación de la sintaxis latina en la lengua vernácula de la *distancia comunicativa* (en el sentido de Koch & Oesterreicher ²2011) como por una mayor compatibilidad de dichos empleos con la gramática de esas variedades (*cf.* 16-20 para ejemplos tempranos de varios de estos usos en navarroaragonés). En el siglo XV castellano, la imitación del latín suele darse la mano con la recepción de los textos orientales e itálicos a la hora de adoptar nuevos rasgos y construcciones que caractericen la lengua elaborada (*cf.* en este mismo sentido Pons Rodríguez 2015, Pascual 2016 u Octavio de Toledo 2017) y, así, el incremento en frecuencias y la extensión de los empleos contextuales del perfecto de subjuntivo tienen una importante componente de cambio *de arriba abajo* (*cf.* Jacob & Kabatek 2001, Pons Rodríguez 2006, Octavio de Toledo 2016b o Kabatek & Gerrards, en prensa), protagonizado en un principio por las élites culturales y difundido a continuación sobre el trasfondo de un contacto dialectal cada vez más estrecho, por motivos sociopolíticos evidentes, entre los territorios de Castilla y Aragón. En el Cuatrocientos, la suma de las oraciones temporales, relativas y concesivas no orientales supone ya solo un 69 % del total de oraciones con *haya cantado* en esa área geográfica, proporción inferior en quince puntos a la de los dos siglos anteriores, mientras que se mantiene prácticamente inalterado el peso de esos mismos tipos oracionales sobre el conjunto en el oriente (52 %); y, aunque persiste la asociación preferente del perfecto de subjuntivo con las variedades orientales en de-

terminados entornos (la orientalidad de completivas, consecutivas y causales, en los tres casos ligeramente por encima del 50 %, contrasta con tan solo un 27 % de ejemplos provenientes del este entre las relativas, si bien apenas destaca sobre el 46 % que corresponde a las concesivas orientales), la misma extensión del empleo de *haya cantado* en esos contextos entre autores de otros territorios (recuérdese que la mitad de las completivas son ahora no orientales, frente a tan solo una docena antes de los albores del Cuatrocientos) tiende a diluir la marcación diatópica característica tanto de la frecuencia como de la distribución sintáctica de *haya cantado* en los siglos más tempranos. También en términos distribucionales los protagonistas del cambio son, con toda claridad, los textos literarios no orientales (y en particular, como se ha visto, los de mayor grado de elaboración): apenas se modifica durante el Cuatrocientos la sintaxis de los documentos jurídicos, que contienen tan solo, por ejemplo, un 24 % de completivas no orientales, de las cuales únicamente dos no factuales (23a), y ofrecen un único caso de causal con *como* en ese mismo territorio (23b), todos ellos de las últimas cuatro décadas del siglo⁵⁰; en cambio, para finales del siglo XV, las innovaciones más audaces procedentes de la imitación de los textos latinos y orientales (por ejemplo, el empleo de *haya cantado* en interrogativas indirectas o condicionales: *cfr.* Haverling 2013, 2016 para los antecedentes (tardo)latinos con formas en *-eri-*) han pasado de la prosa ensayística que les dio pábulo durante la primera mitad del siglo a los nuevos géneros de la ficción, y en particular a la novela sentimental (24a), sin duda el más asociado a la escrituralidad concepcional (de nuevo en términos de Koch & Oesterreicher ²2011), al tiempo que estructuras como las causales explicativas con *como* se han vuelto moneda corriente (24b; *cfr.* Cano Aguilar 1992) no solo en esta prosa altamente elaborada, sino incluso en la cronística y en el discurso técnico de los primeros gramáticos del idioma, ya sea en su uso escrito o en el descrito (24c; *cfr.* para esta distinción Girón Alconchel 1996)⁵¹.

⁵⁰ El mismo tímido avance de los nuevos esquemas se da, como era de esperar, en las áreas más occidentales, donde solo localizamos un caso de uso innovador de *haya cantado*, en una completiva no factual de Juan del Encina: «¡Ay, que he tenido contino temor / que solo algún lobo no *aya hallado!*» (Juan del Encina, *Égloga de Fileno, Zambardo y Cardonio*, 1497).

⁵¹ En la prosa técnica, precisamente, la palma en la introducción de los esquemas innovadores durante el Cuatrocientos corresponde, ya en la segunda mitad del siglo, a los manuales de medicina y cirugía, que comparten con el tratado erudito cultivado por los humanistas tanto la dependencia de modelos latinos y la voluntad de apego lingüístico a ellos como su conexión con el oriente aragonés e italiano en que se produjo, se tradujo o se imprimió por vez primera buena parte de estas obras (para el caso paradigmático de la *Chirurgia* de Lanfranco, por ejemplo, *cfr.* Cifuentes 2001): «esos abogados tengo que ayan mucho *trabajado* queriendo filosofar» (Alfonso Chirino, *Espejo de medicina* [BNE 3384], 1454); «mas aquella reflexion podria impedir la salida de la materia & fazer al medico creer que no *aya penetrado* con la nauaja suficientemente» (Trad. Guido de Cauliaco, *Tratado de cirugía* [BNE I196], 1493); «mas quantos bienes me *aya fecho* a my esta ligadura en las vlceras. & varizes & hinchazones de piernas dios lo sabe» (Trad. Guido de Cauliaco, *Tratado de cirugía* [BNE I196], 1493); «E como aya tractado la cura arriba breuemente passaremos porque la obra non se aluengue» (*Gordonio* [BNE I315], 1495); «E si alguno estuuere embriago & el estomago de mucho comer & después *haya exercitado* fuertemente: o *aya estado* en sol caliente E si tuuiere las venas strechas & regoldare fediondo: es de temer de fiebre de podrimiento» (*Gordonio* [BNE I315], 1495).

- (23a) E otorgamos et prometemos de agora nin ende algund tienpo de non yr nin venir contra esta dicha donaçión que vos asý fazemos por dezir que nos *ayades seydos* desconoçidos en algunos de los proçesos que los derechos ponen («Venta de tierra» [*Documentación medieval en archivos municipales abulenses*], 1462)
esta loable costunbre veemos que fue sienpre tholerada por los santos padres y es de creer que la *ayan tholerado* conosciendo quanto es fundada sobre buena ygalaladad (*Ordenanzas reales de Castilla*, [Huete, Álvaro de Castro,] 1484)
- (23b) Pues muy poderoso sennor, commo toda carne *haya corrompido* su carrera, [...] fue hallado por rremedio de muchos incouenientes e por conseruaçion de la amistad humana que vn rrey rrigiese vn rreyno (*Cortes de Ocaña*, 1469).
- (24a) Mas yo nunca jamás a mi amante conosco en qué le *aya y enojado ni cometido* yerro (Juan de Flores, *Grimalte y Gradisa*, 1470-1492)
mayormente que si, así como dizes, él me *aya burlado*, esta es buena paga a mi simpleza (Juan de Flores, *Grimalte y Gradisa*, 1470-1492)
- (24b) y como yo tan poca su vida e tan mucho su mal *haya visto*, muchas vezes con muchas lágrimas sus encubiertas pasiones le he rogado que me descubra (Diego de San Pedro, *Arnalte y Lucenda*, ca. 1480)
¿E quién podría ser aquel que todo el fundamento de los grandes fechos en que nuestro Maestre puso las manos [...] pudiese bien e fielmente escrebir? Como aya seydo tan alto, e de tantas calidades, e *aya avido* cabsas tan pesadas e grandes (*Crónica de Don Álvaro de Luna*, 1450-1500)
- (24c) Por que como la naturaleza nos *aia forjado* para hazer alguna cosa: [...] no fue razon enesta parte de peccar: que gastassemos la vida en ocio & negligencia (Antonio de Nebrija, *Vocabulario español-latino*, 1495)
Cum amauerim: como yo *aya amado* (Antonio de Nebrija, *Institutiones Latinae*, 1481).

En este ambiente de traslado o calco y posterior naturalización de esquemas sintácticos, los nuevos esquemas en que *haya cantado* empieza a documentarse a partir de mediados del Cuatrocientos no dan ya muestras de un origen oriental y una posterior extensión a las variedades centrales, sino que surgen al alimón en ambos territorios o incluso parecen ser, por vez primera, innovaciones característicamente castellanas⁵²: así ocurre con la aparición del compuesto en las correlaciones de grado (25a), incluidas las construcciones de tipo concesivo con *por / para* (25b: *cfr.* Sánchez López 1995)⁵³, en oraciones de claro sentido final

⁵² Parece aún de impronta claramente oriental, o al menos aclimatado con anterioridad en la Corona de Aragón, un esquema de posterioridad temporal, documentado desde las últimas décadas del Cuatrocientos, en que el participio se antepone al auxiliar y queda separado de este mediante una partícula *que* (para cuya interpretación *cfr.* Pavón & Suñer 2016): «e *obtenido que hayays* de Su Santidat la concession del dicho indulto, tendreys gran diligencia en la expedición de aquel [...]. E *impetrado que lo hayays*, dareys orden como sea embiado» («Instrucciones a Gonzalo Beteta, embajador en Roma, y al protonotario Francisco Vidal de Noya» [*Documentos diplomáticos de los Reyes Católicos*], 1483); «Lo que my padre podrá, señor, hazer —y yo suplycalle y recordalle cada dya— *cunplydo que aya* con su honrra, que tornemos» (*La corónica de Adramón*, 1492).

⁵³ En la Tabla II hemos agrupado estos esquemas, por su perfil sintáctico, con los modal-comparativos, a pesar de que estos últimos son característicamente orientales a lo largo de toda la Edad Media.

(con toda probabilidad surgidas mediante una extensión del compuesto a partir de las consecutivas prospectivas: 25c, *cfr.* 12a) o en completivas introducidas por la expresión modal *poder ser* (25d), lo que sitúa al pretérito perfecto en nuevos entornos de hipótesis con un menor grado de factualidad y abre las puertas a su empleo en oraciones principales tras adverbios de expresión de la posibilidad o la duda como *quizá* o *acaso* (25e)⁵⁴.

- (25a) Quanto los tiranos *ayan muerto* mayor numero de sus enemigos, tanto son menos seguros (*Floresta de philósophos*, ca. 1430)
- (25b) Et por consiguiente, segund affection hordenada, como seas dela muger mas amado, e mas beneficios *ayas della resçebido*, mas la deues amar (Juan Rodríguez del Padrón, *Triunfo de las donas*, 1443)
ca por çierto las islas de Çerdeña e de Seçillia non sean de tan grand valor por que por ellas nos *ayamos sofrido* tantas pérdidas e daños (Lope García de Salazar, *Istoria de las bienandanzas e fortunas*, 1471-1476)
- (25c) las cosas que dios en su preciencia tiene ordenadas, para que *ayan fines prósperos & durables* muchas vezes veemos que han principios & fundamentos trabajosos, porque quando vinieren al culmen de la dignidad *ayan pasado* por el crisol de los trabajos (Hernando del Pulgar, *Letras*, 1480-1484)
que lo notifique a los regidores [...] para que para el viernes primero, que sera primero ayuntamiento, *ayan dado* e den su voto de lo que en ello les pareçiere (*Acuerdos del concejo madrileño*, 1502-1515)
- (25d) por que puede ser que suor *aya fecho* tanta pro que sea escusada (Alfonso Chirino, *Menor daño de la medicina* [Esc. b.IV.34], 1454)
es mucho de maravillar que hombre [...] sin fe [...] viniessen en tan grant conocimiento. Aquesto pudo ser que lo *aya causado* porque [...] Plato descendió en Egipto por ver los libros de la ley (Pero Díaz de Toledo, trad. Platón, *Fedrón*, 1446-1447)
E asý yo, señor, entre tantas obras commo he fecho trobando mal y porfiando, bien puede ser que *aya açertado* en hazer alguna buena (Gómez Manrique, «Introducción» [*Cancionero*], 1481)
- (25e) [M]uchos no leen a danjel segund la traslaçion delos setenta [...] & donde prouenga aquesto no lo se. O por que la fabla es caldea [...] non quisieron los setenta interpretes guardar en la interpretaçion la manera del fablar de danjel; o por auentura en nombre de aquellos no se quien el qual non hauia bien familiar la lengua caldayca traslado aqueste libro queca otra *haya seydo* no lo se (comentario al libro de Daniel en la *Biblia RAH87*, ms. de 1450-1475)
¿O si por caso los ladradores perros con sus crueles dientes, que ninguna diferencia saben hacer ni acatamiento de personas, le *hayan mordido*? (Fernando de Rojas, *La Celestina*, 1499-1502).

Con su presencia en estas nuevas configuraciones, *haya cantado*, que comenzó su andadura (siglos XIII-XIV) en las variedades no orientales perfilándose como un compuesto asociado muy preponderantemente a tan solo tres tipos oracionales (temporales, relativas y concesivas) y con empleos marginales en las consecutivas y las completivas (estos últimos muy restringidos, además, en cuanto al carácter factual de la subordinada y el tipo de predicado introductor), se muestra apenas cien años después (en el tránsito de la época medieval al español clásico), tras un constante crecimiento de sus entornos de aparición durante el siglo

⁵⁴ Para la cadena de partículas interrogativas *O si* que introduce el segundo ejemplo de (25e), y que conviene distinguir de una estructura condicional, *cfr.* Rodríguez Molina (2014).

XV, como forma disponible en una amplia panoplia de contextos, la más extensa, de hecho, de que dispondrá a lo largo de toda su historia, pues en no pocos de los usos que adoptó durante el Cuatrocientos resulta, en cambio, inapropiada en la norma actual; la historia de la pérdida del perfecto de subjuntivo en tales contextos debe quedar, sin embargo, para otra ocasión, pues se sitúa bastante más allá del umbral del Renacimiento: baste haber dado cuenta aquí del modo en que, a la par que fue creciendo en frecuencias durante el siglo XV, *haya cantado* adquirió también un conjunto significativamente mayor de posibilidades distribucionales, que se ensayaron principalmente en la prosa más altamente elaborada del primer humanismo castellano, abierta de lleno al influjo de la sintaxis alatinada previamente aclimatada en el vecino reino aragonés.

4. TRADICIONALIDAD DISCURSIVA DE *HAYA CANTADO*. EL PAPEL DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES

La historia que vamos contando es la de una forma verbal claramente impregnada de una determinada *tradicionalidad discursiva*. Es esta una propiedad de los elementos y construcciones lingüísticas que se refiere a su empleo preferente en determinadas configuraciones textuales⁵⁵. En el caso de *haya cantado*, su generalización tanto cuantitativa (difusión global) como cualitativa (extensión a nuevos contextos) durante el siglo XV está manifiestamente asociada, como hemos visto, a su recepción en textos individuales de índole tratadística inscritos en el ámbito de la máxima distancia comunicativa, desde los que el uso abundante y en nuevos entornos del compuesto se irradia, según avanza el siglo, a la generalidad de los productos textuales caracterizados por su alto grado de escrituralidad concepcional. Apoyados en el uso abundante del compuesto en los textos orientales y de otras variedades románicas que manejan, los humanistas del Cuatrocientos castellano sistematizan la práctica de traducir el *perfectum* de subjuntivo latino por *haya cantado* (26a; *cfr.* también el segundo ejemplo de Nebrija en 24c), práctica ya ocasionalmente localizable en algún texto de los siglos anteriores en que resulta particularmente pronunciada la preocupación por la literalidad en el volcado de la fuente, como la versión castellana de las epístolas paulinas realizada a partir de la *Vulgata* (26b); en estas traducciones bíblicas, *haya cantado* compitió durante los

⁵⁵ Estas pueden ser productos textuales individuales o conjuntos de ellos (obras, géneros y subgéneros, clases textuales, etc.), pero también jergas especializadas, fórmulas pragmáticamente cristalizadas (las de saludo, despedida, juramento, etc.), técnicas convencionalizadas de construcción del discurso y, en definitiva, todo cuanto pueda constituir, ya en el nivel del texto como unidad, ya por encima o por debajo de ese nivel, una tradición discursiva, esto es, «la repetición de un texto o de una forma textual o de una manera particular de escribir o de hablar que adquiere valor de signo propio» (Kabatek 2005a: 157). La noción de tradicionalidad discursiva ha sido reivindicada últimamente (a partir del trabajo pionero de Koch 1987, en que se acuña el término *diskurstraditionell*: *cfr.* Kabatek 2015, Loureda & Pons Rodríguez 2015, Varga 2015, Winter-Froemel *et al.* 2015, Octavio de Toledo 2018) como particularmente útil para la historia lingüística, por cuanto se constituye en instrumento teórico para describir la trayectoria de los fenómenos lingüísticos individuales a través de los itinerarios textuales (trasvase de texto en texto, de género a género, de una fórmula o técnica a otra, etc.) que trazan durante su evolución.

primeros siglos con —entre otras formas— el futuro compuesto de subjuntivo *hubiere cantado* (26c, con un ejemplo procedente de un libro sapiencial)⁵⁶.

- (26a) Persi non aspiciunt liberos suos priusquam septem annos impleverint, quo párvulorum amissione equiore animo sustineant. Quiere dezir: los persianos non veen sus fijos fasta que *ayan* complido siete años (Enrique de Villena, *Tratado de consolación*, 1424)
- (26b) ¿Assi sodes uos locos, que cuemo uos *ayades* compeçado por Espirito, agora seades acabados por la carne? (Nuevo Testamento del códice E6, a1260) [*Adeo stulti estis ut, cum in Spiritu coeperitis, nunc in carne perficiamini?* Gl 3:3]
- (26c) El omne loco alégrase con las manos pues que *oviere* prometido por su amigo (Alfonso X, *General Estoria* 3, ca. 1280) [homo stultus plaudet manibus cum sponderit pro amico suo Pr 17:18].

En esos primeros siglos, precisamente, los ejemplos procedentes de documentos y textos legales no superan más que escasamente a los literarios en términos generales (53 %), pero alcanzan, en cambio, los dos tercios de los casos documentados en las áreas no orientales (244 de 379, el 64 %). La tradicionalidad discursiva de *haya cantado* fuera del oriente está en origen fuertemente vinculada, pues, a determinados usos de la lengua jurídica. Una tradición en particular, la de los textos legislativos, acapara la inmensa mayoría de las apariciones del compuesto en esta clase textual tanto en oriente como más al oeste: de todos los ejemplos en documentos jurídicos, 101 (el 22 %) se encuentran en fueros concedidos a entidades locales; en los grandes ordenamientos o compilaciones y los tratados legales (*Fueros de Aragón, Fuero general de Navarra y Vidal mayor* en oriente; *Fuero juzgo, Fuero real, Libro de los fueros de Castiella / Fuero viejo de Castilla, Primera partida, Setenario, Espéculo, Tafurerías y Leyes de estilo* en Castilla) pueden localizarse otros 187 casos (el 42 % del total), de modo que la suma de los casos presentes en estos dos grupos de textos se acerca a los dos tercios del total de ejemplos jurídicos (288 de 449, el 64 %); y se alcanza el 90 % si se añaden otros 104 ejemplos en documentos de carácter dispositivo (y, por tanto, normativo) emanados de las cancillerías reales⁵⁷. Así, no cualquier texto jurídico constituye un entorno favorable

⁵⁶ En (26b-c), los traductores vierten sendas oraciones latinas con *cum* y perfecto de subjuntivo, pero el del ejemplo (26b) se limita a un volcado literal mediante un esquema, *como* + subjuntivo, anómalo en el castellano de los primeros siglos, sin percatarse del sentido concesivo asociado a la correlación entre subordinada y principal en latín, y el de (26c) traduce mediante una temporal de posterioridad que dificulta la inteligibilidad del fragmento, sin entender que el sentido del original es el de una condicional genérica ('el imprudente se alegra cuando da fianzas por su amigo'). En ambos casos, las dificultades evidentes para verter adecuadamente el texto subyacente refuerzan la impresión de que los compuestos se emplean como mera correspondencia sistemática del *perfectum* de subjuntivo latino en fragmentos que para los traductores resultaron de difícil interpretación.

⁵⁷ En concreto, 51 ejemplos (22 de ellos de la fórmula exceptiva [*salvo*] *por fiadura que ayan fecho*) en instrucciones reales a localidades, corporaciones o individuos; otros 41 en *ordinaciones* locales aragonesas e instrucciones a las aljamas de aquel reino, y 26 casos más en ordenamientos de cortes castellanas. En conjunto, estos casos representan el 26 % del total de ejemplos documentales. Quedan, por consiguiente, en franca minoría los casos procedentes de otras clases de documentos jurídicos o administrativos, en concreto los contratos y cesiones de carácter privado (12 casos, *cfr.* I), las cartas particulares (12 casos, muy mayoritariamente orientales: *cfr.* II) y los litigios (que incluyen reclamaciones, pleitos, informaciones, declaraciones

para la aparición del perfecto de subjuntivo: de nuevo, esta forma aparece más claramente asociada a los textos de mayor grado de escrituralidad⁵⁸ y más dependientes de fuentes latinas en su elaboración, esto es, los fueros y aquellas compilaciones y tratados legales que se orientan hacia la novedosa recuperación del derecho romano-bizantino iniciada en occidente por los glosadores y comentaristas boloñeses (*cfr.* Kabatek 2005b).

En general, los textos de este tipo, en la medida en que dependen de fuentes latinas, emplean *haya cantado* para traducir las formas en *-eri-* de perfecto de subjuntivo o futuro perfecto del latín⁵⁹. En las oraciones relativas y temporales de posterioridad, el compuesto *haya cantado* compite con *hubiere cantado*⁶⁰, y los textos resuelven tal competencia diversamente: el *Fuero juzgo*, por ejemplo, asigna de modo uniforme *hubiere cantado* a las tres

y resoluciones monásticas, señoriales o municipales, declaraciones de guerra y capitulaciones entre partes: 19 casos, *cfr.* III). En su conjunto, estos grupos documentales reúnen 43 ejemplos, un mero 10 % del total.

- (I) Et este arrendamiento sobredicho uos fago [...] por diez annos estos primeros que vienen, fasta que *ayades cogido* diez fructos («Arriendo de ciertas heredades» [*Documentos de Oña*], 1276)
E esto que non pueda seer defecho por carta nin por palabra nin por testamento que yo *aya fecho* fata aquí nin faga de aquí adelante («Carta de donación» [*Documentos del AHN*], 1284)
- (II) no me semella que deva partir del Rey de Castiella entro que vos *certificado me ayades* de lo que sobre esto façer deva («De Guillén Palacín, mensajero aragonés en Castilla, pidiendo instrucciones» [*Colección diplomática de don Juan Manuel*], 1306)
- (III) por esta carta renunçio todos e qualquier o qualesquier procurador o procuradores que yo en la dicha rason *aya constituydo* fasta el día de oy (*Documentos de Mondragón*, 1399)
non saben que heredades algunas *hayan seido lexadas* (*Libro de monedaje de Tudela* [*Documentos Lingüísticos Navarros*], 1353)
para demandar cuenta o cuentas a qual quier o quales quier que alguna cosa *ayan cogido o resçebido*, o tomaron, o cobraron, o levaron, de las cosas que fueron dadas, o mandadas, o tributadas para serviçio de Dios («Carta del abad de Silos» [*Cartulario de Silos*], 1379)
E que no se puedan auenir con nos entro que nos *hayamos complido* a Don Johan las cosas sobredichas («Capitulación de Elche» [*Colección diplomática de don Juan Manuel*], 1296).

⁵⁸ Estos son claramente, entre los documentos con data crónica, los cancelerescos: *cfr.* Sánchez-Prieto Borja (2012: 11) y la tipología documental propuesta en Sánchez-Prieto Borja & Paredes García (2015).

⁵⁹ Es cosa muy sabida que estos dos tiempos tendieron a confluír ya en latín clásico y llegaron a los romances fundidos en un único paradigma, con una variante *-ro* para la primera persona en ciertas variedades (para su conservación en Castilla, *cfr.* de nuevo Moral del Hoyo 2015): baste citar los comentarios de Bassols (1956: 303-305), Ramos Guerreira (2009: 435-7) y Pinkster (2015: 491-3) para la situación latina, así como el clásico trabajo de Blase (1898) y las importantes matizaciones posteriores de Espinosa Elorza (1980), López Rivera (1994) o Álvarez Rodríguez (2001) para el tránsito del latín a los romances centrales peninsulares.

⁶⁰ Las dos formas tienen, por lo demás, distribuciones sintácticas claramente distintas (*cfr.* Veiga 2006: 144-5): el futuro compuesto de subjuntivo solo aparece, amén de en relativas y temporales de posterioridad, en oraciones condicionales (130 casos de un total de 624 en estos textos, o el 21 %, con mayor uso en este entorno en el oriente), así como en unas pocas correlaciones de grado y construcciones modal-comparativas (I), al menos en los textos no orientales; en los orientales, figura también ocasionalmente en temporales de límite terminal o de anterioridad (II) y en alguna completiva inserta en una estructura condicional (III).

temporales de posterioridad con formas en *-eri-* en su texto fuente, el *Forum iudicum* (27a)⁶¹, reservando *haya cantado* para traducir algunos imperfectos o presentes de subjuntivo (27b, además del ejemplo de 13); lo más común, con todo, como muestra la Tabla III, es que ambos compuestos se repartan las oraciones relativas (sin aparente contraste de significado y con predominio de la forma futura, que acapara el 64 % de los casos)⁶², mientras que *hubiere cantado* domina casi absolutamente en las temporales de posterioridad, en las que es la única forma atestiguada en la mayoría de los fueros y códigos (*haya cantado* no ocupa siquiera el 5 % de estas oraciones)⁶³.

- (27a) El nino o la nina, pues que *ouieren conplidos XIII annos*, mandamos que puedan seer testimonia en todo pleyto (*Fuero Juzgo*, ca. 1250) [*postquam puer, aut puella quatuordecim vitae suae annos impleverint* (*For. Iud.*, II, 4, 11)]

-
- (I) Qui messare alguno en barva o en cabeça peche tantos sueldos quantas pulgadas *oviere messado* («Orden de traducción» [*Documentos de Alfonso X dirigidos a Castilla la Vieja*], 1256)
e los pesqueridores, *segunt que* el rrey le *oviere mandado*, tómenlo aguysado que les abonde e non más (*Fuero viejo de Castilla*, 1356)
- (II) Quoando se asentare a comer el Ricomme el su huespet li deue alumbrar con la faylla ata que *ouiere çenado* (*Fuero de Navarra* [BNM ms. 248], 1300-1330) [*hay hata que cenado aya* junto a *ata que cenado ouiere* en la Versión A, ms. BNE 17653]
aquel a qui la demanda es feita & la iusticia ouiere dado iudicio en aquel pleito ante quel demandador *ouiere dado* fiador de riedra (*Fueros de Aragón*, ms. de 1341-1360)
- (III) Sj alguno fuere querellosos quel *ouieren furtado* alguna cosa, a aquel o aquellos de qui ouiere sospecha que gelo furtaron, demandegelo por el fuero (*Fuero de Soria*, ms. del s. XIV).

⁶¹ Empleamos para el cotejo la vetusta pero benemérita edición del *Fuero juzgo* (testimonio de Murcia) de la Real Academia Española (1815), que se acompaña de una versión crítica del texto latino del *Forum iudicum*.

⁶² Como explican Mónica Castillo y Marta López Izquierdo a propósito de las correspondientes formas simples, *cante* e incluso *canté* (además de *cantase*) se neutralizan fácilmente con *cantare* en los enunciados normativos, en los que «la modalit  de discours hypoth tique portant sur le pr sent ou le futur accepte un degr  de r alisation modulable (d'o  les alternances *cante / cantare / cantase*). Par ailleurs, cette modalit  de discours hypoth tique se superpose   une modalit  narrative, o  s'encha nent les diff rents cas de figure. Leur manifestation discursive leur permet d'appara tre comme r els [...]: de r alisables elles deviennent r alis es et peuvent d sormais  tre reprises par un pr t rit» (Castillo Lluch & L pez Izquierdo 2010: 43).

⁶³ Los textos navarros y altoaragoneses de la Tabla III parecen m s permisivos con el empleo de *haya cantado* en temporales de posterioridad, pues, de hecho, es la  nica forma atestiguada en ese entorno en los de Jaca y Tudela y en el *Fuero de la Novenera*, aunque es claramente minoritaria frente a *hubiere cantado* en el *Fuero general de Navarra*. En Castilla, en cambio, *haya cantado* solo se emplea en este tipo oracional en la *Primera partida*. Tales preferencias no parecen extenderse, sin embargo, m s all  de esta clase de textos, pues en general, como ya hemos observado, las temporales de posterioridad con *haya cantado* no son significativamente m s frecuentes en oriente que en las dem s variedades.

	Total PC	Total FC	Rel PC	Rel FC	TPost PC	TPost FC
Primera Partida	14	33	3	4	2	27
Espéculo	45	63	32	10	0	35
Setenario	4	28	2	3	0	24
Leyes de estilo	11	1	7	0	0	1
Tafurerías	1	4	1	1	0	3
Fuero Juzgo	5	6	2	0	0	3
Fuero Real	20	7	9	1	0	4
Fueros de Castilla	9	25	4	5	0	10
Fuero viejo de Castilla ⁶⁴	6	7	4	0	0	7
Burgos ⁶⁵	1	0	1	0	0	0
Briviesca ⁶⁶	6	10	2	1	0	6
Úbeda	8	22	6	10	0	11
Baeza ⁶⁷	3	6	3	6	0	0
Cuenca	2	41	2	27	0	6
Alarcón	15	107	6	73	0	16
Alcaraz	6	47	6	36	0	4
Sepúlveda	0	7	0	4	0	2
Béjar	4	16	2	2	0	13
Plasencia	1	13	1	10	0	1
Usagre	1	9	1	7	0	1
Avilés	1	0	1	0	0	0
Madrid	0	1	0	1	0	0
Escalona	0	1	0	0	0	1
Uclés	0	1	0	1	0	0
Alba de Tormes	3	5	3	5	0	0
Salamanca	0	2	0	0	0	1
Ledesma	0	2	0	0	0	1
Zamora	1	0	1	0	0	0
Soria	5	18	1	7	0	7
Zorita	6	56	3	43	0	4
Medinaceli	1	0	1	0	0	0
Brihuega	2	4	2	1	0	2
Molina	2	4	2	2	0	1
Vidal mayor	17	2	2	1	0	1
Fuero general de Navarra	40	45	17	10	2	14
Fueros de Aragón	15	16	4	1	0	5
Novenera	13	0	8	0	2	0
Tudela	3	1	2	0	1	0
Viguera	7	9	6	3	0	4
Jaca	5	0	2	0	3	0
Teruel	3	1	2	0	0	1
Albarracín ⁶⁸	2	4	2	2	0	0
TOTAL	288	624	153 (35,6 %)	277	10 (4,4%)	216

Tabla III. Perfecto de subjuntivo (*haya cantado*) y futuro compuesto de subjuntivo (*hubiere cantado*) en oraciones relativas y temporales de posterioridad de los textos legales extensos (PC = perfecto compuesto; FC = futuro compuesto; Rel = oraciones relativas; TPost = oraciones temporales de posterioridad).

- (27b) si por uentura murier aquel a quien fue fecha la donación, ante que la cosa *haya recibida*, la cosa deue fincar en aquel que lo dio (*Fuero Juzgo*, V, 2, 6, ca. 1250-1260) [*si ipsum, cui res donatae fuerant, [...] ab hac vita subduxerit, antequam rem sibi donatam caperet, ad donatorem [...] pertineant* (*For. Iud.*, V, 2, 6)]
estonçe deuen seer creýdos los sieruos quando non ay omne libre por testimonio. & tales sieruos que sean de la tierra & que *ayan conosciða* la cosa (*Fuero Juzgo*, II, 4, 10, ca. 1250-1260) [*credi permittitur servis [...] qui aut vicini sint aut de re qua agitur cogniti habeantur* (*For. Iud.*, II, 4, 9)]
Onde como los príncipes *ayan estados* muy cobdiciosos de robar el pueblo en los tiempos que son passados, & de crescentar el su tesoro, [...] queremos poner freno & término a la cobdicia de los príncipes (*Fuero Juzgo*, ca. 1250-1260) [*Cum igitur praecedentium serie temporum immoderatio aviditas principum sese prona diffunderet in spoliis populorum...* (*For. Iud.*, II, 1, 5)].

Incluso dentro de esta clase textual pueden apreciarse, sin embargo, interesantes diferencias. Sobre un trasfondo general de mayor empleo del futuro compuesto de subjuntivo⁶⁹, esta forma no resulta tan claramente dominante en los textos navarroaragoneses (los últimos nueve en la Tabla III), como era de esperar, sobre todo en el contexto más característico de competencia, las oraciones relativas. Pero entre los textos castellanos existen asimetrías respecto del dominio de *hubiere cantado* que no pueden obedecer meramente a preferencias dialectales⁷⁰: un grupo de fueros relacionados estrechamente con la versión extensa del *Forum Conche* (los fueros de Alarcón, Alcaraz y Zorita y el manuscrito valenciano del Fuero de Cuenca) ofrecen una enorme desproporción en favor de *hubiere cantado*, especialmente en las relativas, donde esta forma es entre 12 y 14 veces superior a *haya cantado* en tres de ellos (Cuenca, Zorita y Alarcón) y 6 veces superior en el cuarto (Alcaraz); otros fueros de la misma familia, como los de Úbeda, Baeza o Béjar, muestran en cambio un dominio mucho más moderado del compuesto futuro, que llega como mucho a doblar los casos del perfecto compuesto en las relativas⁷¹. El comportamiento del primer subconjunto de fueros no parece

⁶⁴ Solo los casos no coincidentes con el *Libro de los fueros de Castiella* de fines del siglo XIII (copia del siglo XIV), que se recogen en la casilla inmediatamente anterior. El *Fuero viejo de Castilla* es una compilación realizada a lo largo del siglo XIII que en parte incluye el *Libro de los fueros de Castiella*, y cuyas copias conservadas datan del siglo XIV. Los casos no coincidentes son una temporal de anterioridad, una concesiva y cuatro relativas con el PC, así como siete temporales de posterioridad con el FC.

⁶⁵ Solo los casos no coincidentes con los dos textos anteriores, con los que el *Fuero de Burgos* comparte texto en una extensa sección.

⁶⁶ Solo los casos no comunes con el *Fuero real*, con el que este de Briviesca coincide ampliamente.

⁶⁷ Solo los casos no enteramente coincidentes con el *Fuero de Úbeda*. De ambos fueros existen manuscritos de la segunda mitad del siglo XIII.

⁶⁸ Solo los casos no coincidentes con el *Fuero de Teruel*.

⁶⁹ Solo en cinco de estos textos (tres orientales, el *Fuero de Jaca* y el *Vidal mayor* junto al *Fuero de la Novenera*, y dos castellanos, el *Fuero real* y las *Leyes de estilo*) se da una diferencia global significativa en favor del perfecto compuesto.

⁷⁰ Bien podría estar diatópicamente condicionada, en cambio, la escasa frecuencia global de cualquiera de los dos compuestos en los fueros occidentales (Alba de Tormes, Salamanca, Ledesma y Zamora), que por lo demás guardan parentesco entre sí.

⁷¹ Para las complejas relaciones dentro de esta macrofamilia foral (tan extensa e intrincada que su unidad ha sido incluso puesta en duda), *cfr.* ahora, desde un punto de vista filológico, Gutiérrez Cuadrado

poder obedecer al factor diatópico, pues lo esperable en textos más orientales, producidos en el este y sureste manchegos, sería más bien, como hemos podido observar con los fueros navarroaragoneses, una presencia incrementada de *haya cantado*. En cambio, estos datos pueden interpretarse a la luz de los resultados del estudio de Castillo Lluch (2015) sobre las discrepancias de los fueros de la familia conquense acerca de la tendencia a situar el verbo finito al final de la cláusula, rasgo sintáctico manifiestamente latinizante: los de Cuenca, Zorita, Alcaraz y Alarcón muestran, justamente, una inclinación por esa configuración mucho mayor que los de Úbeda, Baeza o Béjar, lo que sin duda conviene interpretar como síntoma de mayor adhesión a la sintaxis del texto latino de origen, del que se extrae un rasgo atípico para convertirlo en marca de tradicionalidad de un determinado producto textual. Probablemente sea esta la mejor manera de explicar el apego por *hubiere cantado* en todos los contextos posibles para esta forma⁷², al menos si asumimos que el futuro de subjuntivo —quizá por la mayor semejanza morfológica y fonética del auxiliar con la forma latina, quizá precisamente por su asociación preferente con los textos extensos de carácter dispositivo, pues en ellos se encuentra más del 60 % de todos los casos de esta forma en los siglos XIII-XIV— estuvo más asociado tanto al fomento de la distancia comunicativa como a la marcación específica de esta clase de textos mediante una tradicionalidad discursiva fuertemente caracterizada⁷³. Si la tradicionalidad de *haya cantado* no quedó tan marcadamente asociada, como

(2017). Para la exploración lingüística de los fueros de la tradición conquense son fundamentales las observaciones de Castillo Lluch (1996, 2015). Otros fueros de la Tabla III se relacionan de modo más indirecto con esta familia, como el de Soria (cfr. Bermejo 2003) o el de Plasencia (cfr. Arroyal & Martín Palma 1992), que se asocia igualmente al grupo de Coria y Cima-Côa (el cual, a su vez, incluye el *Fuero de Usagre*: para los aspectos lingüísticos, cfr. Meyer-Hermann 2015). En lo que hace al fenómeno que aquí abordamos, llama la atención, justamente, que el fuero de Soria y los fueros mutuamente emparentados de Usagre y Plasencia muestren también una marcada preferencia por el futuro compuesto de subjuntivo en las oraciones relativas. Dicha preferencia se repite en el fuero extenso de Sepúlveda, que comparte una amplia sección con el de Cuenca y desconoce la forma *haya cantado*, si bien la presencia de *hubiere cantado* en las oraciones relativas es demasiado modesta (tan solo 4 casos) como para permitir generalizaciones.

⁷² E incluso en algunos muy poco usuales, como las temporales de anterioridad, las interrogativas indirectas y las concesivas, si bien la localización relativamente oriental de estos fueros pudo favorecer también esta mayor difusión contextual (cfr. la n. 60): «Si por uentura, ante que la huebra *ouiere acabada* muriere el maestro, sus herederos tomen todo quanto el maestro ouiere seruido» (*Fuero de Alarcón*, 1300); «Si otorgaren alcaldes, digan otrossi que iudizio o que plazo les *ouieren dado*» (*Fuero de Alcaraz*, ca. 1296); «Si el marido & la muger fueren manneros & en vno ouieren fecho camio o conpra, maguer en la rrayz del vno *ouieren amos fecho* casas o molinos o otra lauor o fizieren plantaçion, partanlo en vno quando fuere menester» (*Fuero de Cuenca*, 1284-1295, ms. de principios del s. XV).

⁷³ El manuscrito valenciano del *Fuero de Cuenca* traduce por un futuro compuesto de subjuntivo una forma en *-eri-* del *Forum Conche* con frecuencia claramente mayor que el muy cercano *Fuero de Iznatoraf*, como puede comprobarse cotejando ambos textos en la cuidada edición de Ureña (1935): de las seis veces que el *Fuero de Cuenca* romance emplea *hubiere cantado* en una temporal de posterioridad, el de Iznatoraf solo en tres ocasiones recurre a la forma compuesta (dos veces usa la simple y otra no traduce la forma verbal); en las relativas, la discrepancia es semejante, pues de las 27 veces que el romanceamiento conquense trae el futuro compuesto, el de Iznatoraf solo le sigue en la mitad (14), mientras en 7 ocasiones traduce por la forma simple, en 5 por formas verbales de indicativo (cuatro veces *canté*, una *he cantado*) y en un caso carece de correspondencia. Además, las dos únicas veces que el *Fuero de Cuenca* emplea *haya cantado* en relativas lo hace traduciendo un contexto con un adverbio explícito de anterioridad o bien una forma latina en *-isse-*: «Depues dela fiesta de sant martin, por el danno delas vinnas que ante qual quier aya fecho, non rresponda»

hemos visto, a este único grupo de textos, ello no empece, con todo, la consideración del perfecto compuesto como forma que no solo en el siglo XV estuvo asociada a un perfil conceptual distante y al influjo de modelos lingüísticos latinos y foráneos de prestigio escritural, sino que también en los siglos XIII-XIV se empleó con frecuencia en los textos dispositivos extensos más elaborados, orientales o no (288 casos del total para esos siglos de 854, es decir, el 34 %), alcanzando en las áreas no orientales, en particular, una representación muy considerable del total de ejemplos de *haya cantado* en esa época (167 de 393 casos, nada menos que el 42,5 %) y dando cuenta, si se suman a estos textos los documentos cancillerescos, de la inmensa mayoría de los ejemplos no literarios (230 de 243, el 95 %) en ese mismo territorio e intervalo cronológico.

5. CONCLUSIONES

Es posible ahora tratar de responder en síntesis a los interrogantes que planteábamos en la sección introductoria. El pretérito perfecto de subjuntivo (*haya cantado*) fue una forma verbal relativamente escasa (pero más abundante que otras secuencias semejantes con *haber* y un participio, como los dos futuros compuestos de indicativo y subjuntivo o el condicional compuesto) durante los siglos XIII-XIV. En esta época, se usó preferentemente (pero en absoluto de forma exclusiva) en las variedades orientales, y fuera de ellas estuvo considerablemente vinculado a los textos jurídicos más elaborados (aunque no hasta el extremo del futuro compuesto de subjuntivo). En las variedades no orientales, además, fue una forma bastante restringida sintácticamente, pues se empleó casi exclusivamente en oraciones relativas, temporales y concesivas, con una presencia muy escasa en otros tipos oracionales (consecutivas, causales de causa negada, desiderativas) y en completivas altamente factuales introducidas por un escasísimo elenco de predicados, lo que quizá constituya la diferencia más llamativa con el uso actual. Semánticamente, los empleos de *haya cantado* apuntan hacia una fuerte asociación de este compuesto con las nociones de realización efectiva del evento (factualidad) o bien de (ir)relevancia de dicha realización para la obtención del estado de cosas enunciado en la oración principal (idea de prerequisite); ambas nociones, a su vez, sugieren que el contenido tempoaspectual de la secuencia fue, al menos en las áreas no orientales, el de un perfecto resultativo o continuativo, de modo que se antoja vano el intento de explorar la emergencia de un valor anteriorizado o aorístico a través de *haya cantado* en este periodo.

Desde los últimos años del siglo XIV, este compuesto se vio sometido al doble influjo de la imitación creciente de la sintaxis latina y del considerable prestigio alcanzado en breve tiempo por las variedades orientales. En una forma ya asociada primordialmente a la lengua

(*Fuero de Cuenca*, 1284-1295) [*pro dampno uinearum, quod antea quis fecerit, non respondeat* (*Forum Conche*, I, 4, 13)]; «otrosi non sea omne que aya lidiado en cuenca» (*Fuero de Cuenca*, 1284-1295) [*nec etiam homo qui iam in concha pugnam fecisset* (*Forum Conche*, III, 6, 6)]. Si la cuidadosa selección de los entornos para cada compuesto parece revelar un uso perfectamente consciente, el favorecimiento del futuro compuesto frente al simple bien podría interpretarse como una forma de promoción de un *marcador* (en el sentido sociolingüístico del término: *cfr.* Labov 1972: 346-347, Tagliamonte 2012: 27-30 y, con aplicación a un fenómeno de la historia del español, Blas Arroyo & Porcar Miralles 2016) de mayor distancia comunicativa que se habría traspasado a otros fueros afines.

elaborada, la consecuencia fue un refuerzo de ese perfil concepcional a través del desarrollo de una tradicionalidad discursiva vinculada a la tratadística del primer humanismo castellano, que amplió los contextos de uso de *haya cantado* incluso más allá de las posibilidades sintácticas actuales, pues ensayó su aclimatación en entornos donde solo había sido posible la presencia de un perfecto de subjuntivo en latín o en otras variedades románicas. Los documentos jurídicos revelan un uso de esta forma fuera del área oriental muy semejante al de los siglos anteriores, por lo que resulta evidente que se operó un cambio de arriba abajo, a partir de los nuevos productos textuales de referencia para la vanguardia intelectual del momento, mediante el que *haya cantado* se fue difundiendo a los tratados técnicos de disciplinas prestigiosas (la medicina, sobre todo) y, en último término, a las formas más altamente elaboradas de la prosa de ficción finisecular. Como contrapartida, naturalmente, la marca diatópica del perfecto de subjuntivo fue diluyéndose hasta resultar probablemente imperceptible ya para los escritores cultos tendientes al empleo de un nuevo estándar suprarregional en el umbral del Renacimiento.

El seguimiento de la forma *haya cantado* durante la Edad Media ofrece, así, al estudioso de la historia lingüística abundantes transformaciones en su frecuencia, sus contextos de uso y su perfil dialectal y concepcional. Para percibirlos y, sobre todo, para tratar de explicarlos, resulta necesario, claro está, abordar el desarrollo de los romances que ocupan el amplio espacio central de la Península Ibérica desde una perspectiva que permita recuperar su verdadera *historicidad* (cfr. Oesterreicher 2006, 2011), esto es, el modo en que dicho territorio fue configurándose lingüísticamente a partir de un continuo de comunidades de hablantes diversas, del contacto entre ellas y de la transferencia de prácticas culturales (cambiantes, por lo demás, al hilo de las circunstancias) con un considerable impacto sobre la lengua, pues lo tienen en el moldeado y la adopción de elementos y construcciones lingüísticas adaptados a las necesidades de unos productos textuales incesantemente renovados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, Emilio (1947): "Perfecto simple y compuesto". *Revista de Filología Española* 31, 108-39.
- ALONSO-OVALLE, Luis & Paula MÉNDEZ-BENITO (2010): "Modal indefinites". *Natural Language Semantics* 18/1, 1-31.
- ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Adelino (2001): *El futuro de subjuntivo: del latín al romance*. Málaga: Universidad de Málaga (*Analecta Malacitana*, Anejo 40).
- ANDRÉS-SUÁREZ, Irene (1994): *El verbo español; sistemas medievales y sistema clásico*. Madrid: Gredos.
- ARIZA VIGUERA, Manuel (2012): "Algunas notas sobre la lengua del *Tumbo* de los Reyes Católicos". *Revista de Investigación Lingüística* 15, 13-22.
- ARROYAL ESPIGARES, Pedro J. & María Teresa MARTÍN PALMA (1992): "La tradición manuscrita del derecho de Cuenca. Los fueros de Plasencia, Villaescusa de Haro y Huete". *Historia. Instituciones. Documentos* 19, 7-60.
- ARROYO VEGA, Paloma (2017): "El futuro de subjuntivo en el castellano del siglo xv de la Corona de Aragón". *Iberoromania* 85, 89-104.

- AYERBE BELTRÁN, María José (2014): “Distribución discursiva y sintáctica del uso del futuro de indicativo por los presentes de indicativo o de subjuntivo en la *Grant crónica de Espanya* de Juan Fernández de Heredia”. *Archivo de Filología Aragonesa* 70, 35-58.
- AZOFRA SIERRA, María Elena (2006). “Situación del paradigma de perfecto entre los siglos XIV y XVI”. En Milka Villayandre (ed.), *Actas del XXXV Simposio de la Sociedad Española de Lingüística*. León: Universidad de León, 152-68.
- BALYEAT, Mirna Deborah (2016): *El pretérito anterior del indicativo: análisis cuantitativo diacrónico, siglos XV-XX*. Tesis doctoral inédita. Houston, University of Houston (Department of Hispanic Studies).
- BAIRD, Herbert L., Jr. (1976): *Análisis lingüístico y filológico de Otas de Roma*. Madrid: Real Academia Española (BRAE, Anejo 33).
- BARTOL HERNÁNDEZ, José Antonio (2012): “*Habría dado* con el valor *dedissem*”. En Emilio Montero Cartelle (ed.), *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. I. Santiago de Compostela: Meubook, 643-657.
- BASSOLS DE CLIMENT, Mariano (1956): *Sintaxis latina*, vol. I. Madrid: CSIC.
- BECKER, Martin (2008): “From temporal to modal. Divergent fates of the temporal latin synthetic pluperfect in Spanish and Portuguese”. En Ulrich Detges & Richard Waltreit (eds.): *The Paradox of grammatical change: perspectives from Romance*. Amsterdam / Filadelfia: John Benjamins, 147-79.
- BERMEJO CABRERO, José Luis (2003): “Dos aproximaciones a los fueros de Consuegra y Soria”. *Anuario de Historia del Derecho Español* 73, 101-63.
- BLAS ARROYO, José Luis & Margarita PORCAR MIRALLES (2016): “Un marcador sociolingüístico en la sintaxis del Siglo de Oro: patrones de variación y cambio lingüístico en completivas dependientes de predicados doxásticos”. *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana (RILI)* 28, 157-85.
- BLASE, Heinrich (1898): “Zur Geschichte der Futura und des Kojunktivs des Perfekts im Lateinischen”, *Archiv für Lateinische Lexikographie und Grammatik* 10, 313-43.
- BOSQUE, Ignacio (2012): “Mood. Indicative vs. subjunctive”. En José Ignacio Hualde, Antxon Olarrea & Erin O'Rourke (eds.), *Handbook of Hispanic Linguistics*, Oxford, Blackwell, 373-94.
- BOSQUE, Ignacio (2017): “On the syntax of Spanish unconditionals”, inéd.
- BOSQUE, Ignacio & Ana BRAVO (2015): “Temporal prepositions and intervals in Spanish. Variation in the grammar of *hasta* and *desde*”. *Isogloss* 1/1, 1-31.
- BRUGÈ, Laura & Avel·lina SUÑER, (2008): “Building up Complex Temporal Constructions”. *Working Papers in Linguistics* (Università di Venezia Ca' Foscari) 18, 7-63.
- CANO AGUILAR, Rafael (1992): “Nuevas precisiones sobre *como* + subjuntivo”. En Manuel Ariza et al. (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Pabellón de España, 333-46.
- CANO AGUILAR, Rafael (2014): “Oraciones condicionales”. En Concepción Company Company (ed.), *Sintaxis histórica de la lengua española*, vol. III/3. México: UNAM / FCE, 3909-4092.
- CARRASCO GUTIÉRREZ, Ángeles (2000): *La concordancia de tiempos*. Madrid: Arco/Libros.
- CASTILLO LLUCH, Mónica (1996): “El orden de palabras en los fueros de Alcaraz y de Alarcón”. *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale* 21, 273-91.
- CASTILLO LLUCH, Mónica (2015): “*El orden de palabras en los fueros castellanos del siglo XIII*”. En Mónica Castillo & Marta López Izquierdo (eds.), *El orden de palabras en la historia del español y otras lenguas iberorromances*. Madrid: Visor, 279-318.
- CASTILLO LLUCH, Mónica & Marta LÓPEZ IZQUIERDO (2010): “Alternances du futur du subjonctif en espagnol médiéval: ruptures de concordance?”. En Gilles Luquet (ed.): *La concordance des temps. Moyen Âge et Époque moderne*. Paris, Presses de la Sorbonne Nouvelle, 33-44.

- CAUDAL, Patrick & Carl VETTERS (2003): "Passé composé et passé simple: sémantique diachronique et formelle". En Emmanuele Labeau, Patrick Caudal & Carl Veters (eds.): *Sémantique et diachronie du système verbal français*. Amsterdam: Brill / Rodopi, 121-51.
- CHEVALIER, Jean-Claude (1984): "Du plus-que-parfait". *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale* 9/1, 5-47.
- CIFUENTES, Lluís (2001): "Las traducciones catalanas y castellanas de la *Chirurgia magna* de Lanfranco de Milán: un ejemplo de intercomunicación cultural y científica a finales de la Edad Media". En Tomás Martínez Romero & Roxana Recio (eds.): *Essays on Medieval translation in the Iberian Peninsula*. Castellón: Universitat Jaume I / Creighton University, 95-127.
- DIEWALD, Gabriele (2002): "A model for relevant types of contexts in grammaticalization". En Ilse Wischer & Gabriele Diewald (eds.): *New reflections on grammaticalization*. Amsterdam / Filadelfia: John Benjamins, 103-20.
- DIEWALD, Gabriele & Elena SMIRNOVA (2012): "Paradigmatic integration: the fourth stage in an expanded grammaticalization scenario". En Kristin Davidse *et al.* (eds.): *Grammaticalization and language change: new reflections*. Amsterdam / Filadelfia: John Benjamins, 111-33.
- DOUVIER, Elisabeth (1996): "Le plus-que-parfait *avía* + p. passé et ses emplois dans la *Primera Crónica General de Espanna*". *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale* 21, 231-60.
- DRINKA, Bridget (2017): *Language contact in Europe: the periphrastic Perfect through history*, Cambridge: Cambridge University Press.
- EBERENZ, Rolf (2004): "Cambios morfosintácticos en la Baja Edad Media". En Rafael Cano (ed.), *Historia de la lengua española*. Barcelona: Ariel, 613-41.
- EBERENZ, Rolf (2014): "Oraciones temporales". En Concepción Company Company (ed.), *Sintaxis histórica de la lengua española*, vol. III/3. México: UNAM / FCE, 4171-279.
- ELVIRA, Javier (2000): "Sobre el origen de la locución concesiva por mucho que y similares". En José Luis Girón Alconchel *et al.* (eds.), *Estudios ofrecidos al profesor José Jesús de Bustos Tovar*, vol. I. Madrid: Editorial Complutense, 217-32.
- ESPINOSA ELORZA, Rosa María (1980): *Nacimiento del pretérito perfecto de subjuntivo castellano*. Tesis doctoral. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- FÁBREGAS, Antonio (2014): "A guide to subjunctive and modal in Spanish: questions and analyses". *Borealis* 3/2, 1-94.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2004): "Alfonso X el Sabio en la historia del español". En Rafael Cano (ed.), *Historia de la lengua española*. Barcelona: Ariel, 381-422.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2006): "La historiografía medieval como fuente de datos lingüísticos. Tradiciones consolidadas y rupturas necesarias". En José Jesús de Bustos & José Luis Girón (eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arco/Libros, vol. II, 1779-807.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2011): *La lengua de Castilla y la formación del español*. Madrid: Real Academia Española.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2012): "El norte peninsular y su papel en la historia de la lengua española". En Sara Gómez Seibane & Carsten Sinner (eds.), *Estudios sobre tiempo y espacio en el español norteño*. San Millán de la Cogolla: Cilengua, 23-68.
- FRAGO GRACIA, Juan Antonio & José Antonio GARCÍA-DIEGO (1988): *Un autor aragonés para los Veintidós libros de los ingenios y de las máquinas*. Zaragoza: Diputación General de Aragón.
- GARACHANA, Mar & Esther ARTIGAS (2012): "Corpus digitalizados y palabras gramaticales". *Scriptum Digital* 1, 37-65.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Luis (1995): "La interpretación temporal de los tiempos compuestos". *Verba* 22, 363-96.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Luis (1998): *El aspecto gramatical en la conjugación*. Madrid: Arco/Libros.

*El pretérito perfecto de subjuntivo en la Edad Media:
distribución dialectal, entornos sintácticos y tradicionalidad discursiva*

- GARCÍA MARTÍN, José María (2001): *La formación de los tiempos compuestos del verbo en español medieval y clásico: aspectos fonológicos, morfológicos y sintácticos*. Valencia: Universitat de València.
- GIANNAKIDOU, Anastasia (2013): "(Non)veridicality, evaluation, and event actualization: evidence from the subjunctive in relative clauses". En Radoslava Trnavac & Maite Taboada (eds.): *Nonveridicality and evaluation: theoretical, computational, and corpus approaches*. Bingley: Emerald, 17-47.
- GIANNAKIDOU, Anastasia (2016): "Evaluative subjunctive and nonveridicality". En Joanna Blaszczak et al. (eds.): *Mood, aspect, modality revisited: new answers to old questions*. Chicago: The University of Chicago Press.
- GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (1996): "Las gramáticas del español y el español de las gramáticas en el Siglo de Oro". *Boletín de la Real Academia Española* 76/269, 285-308.
- GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (2000): "Análisis del discurso y cambio lingüístico (sobre la historia de cantara indicativo)". En José Jesús de Bustos et al. (eds.): *Lengua, discurso, texto: actas del I Simposio Internacional de Análisis del Discurso*, vol. I. Madrid: Visor, 309-22.
- GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (2008): "Tradiciones discursivas y gramaticalización del discurso referido en el *Rimado de Palacio* y las *Crónicas* del Canciller Ayala". En Johannes Kabatek (ed.): *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: nuevas perspectivas desde las tradiciones discursivas*. Madrid / Frankfurt: Iberoamericana / Vervuert, 173-96.
- GUTIÉRREZ CUADRADO, Juan (2017): "Los fueros medievales en el NDHE desde una perspectiva filológica". *Cuadernos del Instituto de Historia de la Lengua* 10, 67-120.
- HARRIS, Martin (1982): "The past simple and present perfect in Romance". En Nigel Vincent & Martin Harris (eds.): *Studies in the Romance verb*. London: Croom Helm, 42-70.
- HAVERLING, Gerd (2013): "On tense and mood in conditional clauses from Early to Late Latin". En Folke Josephson e Ingmar Söhrman (eds.): *Diachronic and typological perspectives on verbs*. Amsterdam / Filadelfia: John Benjamins, 13-56.
- HAVERLING, Gerd (2016): "Le discours indirect et la question des temps et des modes en latin tardif". *De Lingua Latina* 12, 1-16.
- HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, Francisco Javier (2006): "Cronología y usos del futuro de subjuntivo". En Milka Villayandre (ed.), *Actas del XXXV Simposio Internacional de la Sociedad Española de Lingüística*. León: Universidad de León, 940-56.
- HURTADO GONZÁLEZ, Silvia (2000): "El pretérito anterior en castellano medieval". *Verba* 27, 205-21.
- JACOB, Daniel (1998): "Transitivität, Diathese und Perfekt: zur Entstehung der romanischen haben-Periphrasen". En Hans Geisler & Daniel Jacob (eds.), *Transitivität und Diathese in romanischen Sprachen*. Tübingen, Niemeyer, 105-26.
- JACOB, Daniel (2001): "¿Representatividad lingüística o autonomía pragmática del texto antiguo? El ejemplo del pasado compuesto". En Daniel Jacob & Johannes Kabatek (eds.): *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica*, Madrid / Frankfurt, Iberoamericana / Vervuert, 153-76.
- JACOB, Daniel & Johannes KABATEK (2001): "Introducción: lengua, texto y cambio lingüístico en la Edad Media iberorrománica". En Daniel Jacob & Johannes Kabatek (eds.): *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica*. Madrid / Frankfurt, Iberoamericana / Vervuert, VI-XVIII.
- KABATEK, Johannes (2005a): "Tradiciones discursivas y cambio lingüístico". *Lexis* 29, 151-77.
- KABATEK, Johannes (2005b): *Die Bolognesische Renaissance und der Ausbau romanischer Sprachen: juristische Diskurstraditionen und Sprachentwicklung in Südfrankreich und Spanien im 12. und 13. Jahrhundert*. Tübingen, Niemeyer.

- KABATEK, Johannes (2015): “Warum die ‘zweite Historizität’ eben doch die zweite ist – von der Bedeutung von Diskurstraditionen für die Sprachbetrachtung”, en Franz Lebsanft y Angela Schrott (eds.), *Diskurse, Texten, Traditionen: Modelle und Fachkulturen in der Diskussion*. Bonn: Bonn University Press / Vandenhoeck & Ruprecht, 49-62.
- KABATEK, Johannes & David GERARDS (en prensa): “Grammaticalization, distance, immediacy and discourse traditions: the case of Portuguese *caso*”. En Salvador Pons Bordería & Óscar Loureda Lamas (Hrg.): *Beyond grammaticalization and discourse markers: New issues in the study of language change*. Leiden: Brill.
- KARTTUNEN, Lauri (2016): “Presupposition: What went wrong?”. En Mary Moroney et al. (eds.), *Semantics and Linguistics Theory (SALT)* 26. Ithaca: Cornell University, 705-31.
- KEMPAS, Ilpo (2008): “La elección de los tiempos verbales aorísticos en contextos hodiernos: sinopsis de datos empíricos recogidos en la España peninsular”. En Inés Olza, Manuel Casado & Ramón González Ruiz, *Actas del XXXVII Simposio Internacional de la Sociedad Española de Lingüística (SEL)*. Pamplona: EUNSA, 397-408.
- KEMPAS, Ilpo (2014): “Aportes empíricos a los estudios sobre el pretérito perfecto compuesto ‘aoristizado’”. En Susana Azpiazu (ed.): *Formas simples y compuestas de pasado en el verbo español*. Lugo: Axac, 81-102.
- KOCH, Peter (1987): *Distanz im Dictamen: zur Schriftlichkeit und Pragmatik mittelalterlicher Brief- und Redemodelle in Italien*, tesis de habilitación inédita. Friburgo: Albert-Ludwigs-Universität Freiburg.
- KOCH, Peter & Wulf OESTERREICHER (2011² [1990]): *Gesprochene Sprache in der Romania: Französisch, Italienisch, Spanisch*. Berlin / Boston: De Gruyter.
- KLEIN-ANDREU, Flora (1991): “Losing ground: a discourse-pragmatic solution to the history of -ra in Spanish”. En Suzanne Fleischman & Linda R. Waugh (eds.): *Discourse pragmatics and the verb: the evidence from Romance*. London: Routledge, 164-78.
- KLOSS, Heinz (1978): *Die Entwicklung neuer germanischer Kultursprachen seit 1800*. Düsseldorf: Schwann.
- LABEAU, Emmanuelle (2015): “Il était une fois le passé simple...”. *Journal of French Language Studies* 25/2, 165-87.
- LABOV, William (1972): *Sociolinguistic patterns*. Filadelfia: Pennsylvania University Press.
- LAPESA, Rafael (1948): *Asturiano y provenzal en el fuero de Avilés*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- LAPESA, Rafael (1985): “Sobre el uso de modos y tiempos en suboraciones de acción futura o contingente. Futuro de indicativo por presente y futuro de subjuntivo”. En *Symbolae Ludovico Mitxelena Septugenario Oblatae*. Vitoria: Universidad del País Vasco, 679-692. Reed. en *Estudios de morfosintaxis histórica del español*. Madrid: Gredos, 2000, vol. II, 705-29.
- LEONETTI, Manuel (2012): “Indefiniteness and specificity”. En José Ignacio Hualde, Antxon Olarrea & Erin O’Rourke (eds.), *Handbook of Hispanic Linguistics*. Oxford: Blackwell, 285-305.
- LINDSCHOUW, Jan & Lene SCHØSLER (2016): “Parfait ou aoriste? Problèmes liés à l’identification des valeurs”. En Pierre-Don Giancarli & Marc Fryd (eds.): *Aoristes et parfaits en français, latin, corse, estonien et polonais*. Amsterdam, Brill / Rodopi, 175-98.
- LÓPEZ RIVERA, Juan J. (1994): *El futuro de subjuntivo en castellano medieval*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- LOUREDA, Óscar & Lola PONS RODRÍGUEZ (2015): “Sobre la creación de las partículas discursivas en español. Tradicionalidad y gramaticalización”. En Michael Bernsen, Elmar Eggert & Angela Schrott (eds.): *Historische Sprachwissenschaft als philologische Kulturwissenschaft in der Romanistik. Festschrift für Franz Lebsanft zum 60. Geburtstag*. Göttingen / Bonn, Vandenhoeck & Ruprecht / Bonn University Press, 335-51.

- MARCET RODRÍGUEZ, Vicente J. (2013): “Los tiempos compuestos en el leonés medieval: *haber* + participio”. *Iberoromania* 77, 47-71.
- MEYER-HERMANN, Reinhard (2015): “Entre latín y romance: variación sintáctica y cambio lingüístico en los Fueros de *Coria Cima-Coa* (siglos XII-XIII)”, *Revista de Estudios Extremeños* 71/2, 881-934.
- MONTERO CARTELLE, Emilio (2006): “La importancia del siglo XV en la evolución sintáctica del español: las estructuras condicionales”. En José Jesús de Bustos & José Luis Girón (eds.): *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. I. Madrid, Arco/Libros, 103-36.
- MORAL DEL HOYO, Carmen (2015): “Hacia una dialectología gramatical del castellano medieval: cuestiones morfológicas del imperfecto y futuro de subjuntivo”. *Scriptum Digital* 4, 143-64.
- MORALA, José Ramón (2002): “De la complejidad interna del castellano en Castilla (y León)”. En Carmen Saralegui & Manuel Casado (eds.): *Pulchre, bene, recte. Estudios en homenaje al prof. Fernando González Ollé*. Pamplona: Eunsa, 955-69.
- MORAN, John Frederic (2002): An analysis of the narrative past tenses in the Old French fabliaux. Tesis doctoral inédita. Tulane University. En línea: <<https://digitallibrary.tulane.edu/islandora/object/tulane%3A23181>>.
- MOSCOSO MATO, Eduardo (2000): *Os tempos compostos no galego medieval*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- NGLE = Real Academia Española / Asociación de Academias de la Lengua Española: *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 2009.
- OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA, Álvaro S. (2002): “Auxiliación con *ser* de verbos intransitivos de movimiento (1450-1600): el caso de *ir(se)*”. *Res Diachronicae* 1, 257-69.
- OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA, Álvaro S. (2016a): *Los relacionantes locativos en la historia del español*, Berlín / Boston, De Gruyter.
- OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA, Álvaro S. (2016b): “El aprovechamiento del CORDE para el estudio sintáctico del primer español moderno (ca. 1675-1825)”. En Johannes Kabatek (ed.): *Lingüística de corpus y lingüística histórica iberorrománica*. Berlín / Boston: De Gruyter, 57-89.
- OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA, Álvaro S. (2017): “Juan de Mena como traductor: aspectos lingüísticos del *Omero romançado*”. En Heidi Aschenberg & Sarah Dessi-Schmidt (eds.): *Romanische Sprachgeschichte und Übersetzung*. Heidelberg: Winter, 53-114.
- OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA, Álvaro S. (2018): “¿Tradiciones discursivas o *tradicionalidad*? ¿Gramaticalización o *sintactización*? Difusión y declive de las construcciones modales con infinitivo antepuesto”. En José Luis Girón Alconchel, Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga & Daniel Sáez Rivera (eds.), *Gramaticalización, textualización y lingüística de corpus en la historia del español*. Madrid / Frankfurt: Iberoamericana / Vervuert, 79-134.
- OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA, Álvaro S. & Javier RODRÍGUEZ MOLINA (2008): “En busca del tiempo perdido: historia y uso de *hube cantado*”. En Ángeles Carrasco Gutiérrez (ed.): *Tiempos compuestos y formas verbales complejas*. Madrid / Frankfurt: Iberoamericana / Vervuert, 275-357.
- OESTERREICHER, Wulf (2006): “La historicidad del lenguaje: variación, diversidad y cambio lingüístico”. En José Jesús de Bustos & José Luis Girón (eds.): *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. I. Madrid: Arco/Libros, 137-58.
- OESTERREICHER, Wulf (2011): “Conquistas metodológicas en la lingüística diacrónica actual. La historicidad del lenguaje: lenguas, variedades y tradiciones discursivas en el marco de una semiótica social”. En Mónica Castillo & Lola Pons Rodríguez (eds.), *Así se van las lenguas variando: nuevas tendencias en la investigación del cambio lingüístico en español*. Bern, etc.: Peter Lang, 305-34.

- PASCUAL, José Antonio (1988): “Los aragonesismos léxicos de la *Visión deleitable* del bachiller Alfonso de la Torre”. En Manuel Ariza Viguera, Antonio Salvador Plans & Antonio Viudas Camarasa (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. I. Madrid: Arco Libros, 647-76.
- PASCUAL, José Antonio (2016): “La Filología en vago y en vilo entre los datos”. En Emilio Blanco (ed.): *Grandes y pequeños de la literatura medieval y renacentista*. Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 55-84.
- PATO, Enrique & David HEAP (2008): “La organización dialectal del castellano: la distribución de las formas *canté* vs. *he cantado* en el español peninsular”. En Concepción Company & José G. Moreno de Alba (eds.): *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. I. Madrid: Arco/Libros, 927-41.
- PAVÓN LUCERO, María Victoria & Avel·lina SUÑER GRATACÓS (2016): “Construcciones con anticipación de participio en las lenguas románicas”. Comunicación oral. Seminario *El orden de palabras en las lenguas iberorrománicas medievales*. Girona, Universitat de Girona, 29/7/ 2016.
- PÉREZ SALDANYA, Manuel (2014): “Oraciones causales”. En Concepción Company (ed.), *Sintaxis histórica de la lengua española*, C. Company (ed.), vol. III/3. México: UNAM / FCE, 3447-609.
- PÉREZ SALDANYA, Manuel & Vicent SALVADOR (2014): “Oraciones concesivas”. En Concepción Company Company (ed.): *Sintaxis histórica de la lengua española*, vol. III:3. México: UNAM / FCE, 3699-839.
- PINKSTER, Harm (2015): *The Oxford Latin Syntax, volume 1. The simple clause*. Oxford: Oxford University Press.
- PONS RODRÍGUEZ, Lola (2006): “Una reflexión sobre el cambio lingüístico en el siglo xv”. En Juan de Dios Luque (ed.). *Actas del V Congreso Andaluz de Lingüística General*, vol. III. Granada: Granada Lingvistica, 1563-77.
- PONS RODRÍGUEZ, Lola (2015): “La lengua del Cuatrocientos más allá de las Trescientas”. En José María García Martín (ed.): *Actas del IX Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. I, Madrid / Frankfurt: Iberoamericana / Vervuert, 393-433.
- PORCAR MIRALLES, Margarita (1986): “Las formas verbales de futuro en textos medievales aragoneses”. *Archivo de Filología Aragonesa* 38, 9-47.
- RAMOS GUERREIRA, Agustín (2009): “Tiempo y aspecto”. En José Miguel Baños (ed.), *Sintaxis del latín clásico*. Madrid: Liceus, 405-42.
- REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (1815): *Fuero Juzgo en latín y castellano, cotejado con los más antiguos y preciosos códices*. Madrid: Ibarra.
- RIDRUEJO ALONSO, Emilio (1984): “Tres catalanismos (y aragonesismos) sintácticos en *Los doze trabajos de Hércules* del marqués de Villena”. *Archivo de Filología Aragonesa*, 34-5, 273-90.
- ROCA BAREA, Elvira (ed.) (2010): *Tratado militar de Frontino. Humanismo y caballería en el cuatrocientos castellano*. Madrid: CSIC.
- RODRÍGUEZ MOLINA, Javier (2010): *La gramaticalización de los tiempos compuestos en español antiguo: cinco cambios diacrónicos*. Tesis doctoral. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- RODRÍGUEZ MOLINA, Javier (2014): “La gramática oculta de la polaridad positiva en español antiguo”. *RILCE* 30/3, 861-915.
- RODRÍGUEZ MOLINA, Javier & Álvaro S. OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA (2017): “La imprescindible distinción ente texto y testimonio: el CORDE y los criterios de fiabilidad lingüística”. *Scriptum Digital* 6, 5-68.
- ROJO, Guillermo & Emilio MONTERO CARTELLE (1983): *La evolución de los esquemas condicionales. (Potenciales e irreales del Poema del Cid a 1400)*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- ROJO, Guillermo & Victoria VÁZQUEZ ROZAS (2014): “Sobre las formas en *-ra* en el español de Galicia”. En Andrés Enrique-Arias *et al.* (eds.): *Perspectives in the study of Spanish language*

*El pretérito perfecto de subjuntivo en la Edad Media:
distribución dialectal, entornos sintácticos y tradicionalidad discursiva*

- variation. Papers in honor of Carmen Silva-Corvalán.* Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela (*Verba*, Anejo 72), 237-70.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, Cristina (1995): "Construcciones concesivas con *para*". *Revista Española de Lingüística* 25, 99-124.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, Cristina (2017): "Optative exclamatives in Spanish". En Ignacio Bosque (ed.), *Advances in the analysis of Spanish exclamatives*. Columbus: Ohio State University Press, 82-107.
- SÁNCHEZ-PRieto BORJA, Pedro (2012): "Desarrollo y explotación del *Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1700 (CODEA)*". *Scriptum Digital* 1, 5-35.
- SÁNCHEZ-PRieto BORJA, Pedro & Florentino PAREDES GARCÍA (2015): "Propuesta de tipología documental para la red CHARTA. alcance y utilidad". Comunicación oral. *IV Congreso Internacional Tradición e Innovación: Nuevas perspectivas para la edición, la investigación y el estudio de documentos antiguos*. Göteborg, 15/10/2015.
- SÁNCHEZ-PRieto BORJA, Pedro & María Jesús TORRENS (2008): "Las tradiciones de escritura del País Vasco comparadas con las regiones limítrofes". *Ohiénart* 23, 481-502.
- SAURÍ, Roser & James PUSTEJOVSKY (2007): "Determining modality and factuality for text entailment". En *Proceedings of the 1st IEEE International Conference on Semantic Computing*, Irvine (California), IEEE Computer Society [en línea], 509-516 [DOI: 10.1109/ICSC.2007.80].
- SCHMID, Beatrice (2001): "Contrastes y afinidades: la forma verbal en *-ra* en la Península Ibérica". *Studis Romànics* 23, 49-64.
- SILVA-CORVALÁN, Carmen (1989 [2014]): "The pragmatics of hypothetical discourse". En Leo Hickey (ed.), *The pragmatics of style*, London / New York: Routledge, 87-105.
- SMIRNOVA, Elena (2015): "Constructionalization and constructional change: the role of context in the development of constructions". En Jóhanna Barðdal, Elena Smirnova, Lotte Sommerer & Spike Gildea (eds.): *Diachronical construction grammar*, Amsterdam / Filadelfia: John Benjamins, 81-107.
- TAGLIAMONTE, Sali A. (2012): *Variationist sociolinguistics*. Malden (Massachusetts): John Wiley.
- TREIKELDER, Anu (2006): *Le passé composé de l'ancien français: sémantique et contexte. Une étude sur corpus en contraste avec le passé composé en français moderne*. Tartu, Tartu University Press.
- UREÑA Y SMENJAUD, Rafael de (ed.) (1935): *Fuero de Cuenca: formas primordial y sistemática, texto latino, texto castellano y adaptación del fuero de Iznatoraf*. Madrid: Real Academia de la Historia [ed. facs. e introd. de Raquel Escutia Romero. Cuenca: Universidad de Castilla - La Mancha, 2003].
- VARGA, Eva (2015): *Verbstellungsmuster im Altfranzösischen. Ein Beitrag zur historischen Syntaxforschung aus diskurstraditioneller Perspektive*. Tesis doctoral. Tübingen, Eberhard Karls Universität Tübingen.
- VEIGA, Alexandre (1991): "Le système verbal du galicien: survivance d'un état proto-roman occidental?". En Dieter Kremer (ed.): *Actes du XVIIIe Congrès International de Linguistique et de Philologie Romanes*, vol. III. Tübingen: Niemeyer, 77-96.
- VEIGA, Alexandre (1996): *La forma verbal española cantara en su diacronía*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- VEIGA, Alexandre (2006): "Las formas verbales subjuntivas: su reorganización modo-temporal". En Concepción Company (ed.), *Sintaxis histórica de la lengua española*, vol. 1/1. México: UNAM / FCE, 95-242.
- VEIGA, Alexandre (2014): "Diacronía de *he cantado / canté* en el sistema verbal español. Subsistemas y variantes". En José Luis Ramírez Luengo & Eva Patricia Velásquez Upegui (eds.), *La historia del español hoy: estudios y perspectivas*. Lugo: Axac, 151-79.
- VIEJO FERNÁNDEZ, Xulio (1998): *Las formas compuestas en el sistema verbal asturiano*. Oviedo: Universidad de Oviedo.

Álvaro S. Octavio de Toledo y Huerta

WINTER-FROEMEL, Esme, Araceli LÓPEZ SERENA, Álvaro S. OCTAVIO DE TOLEDO & Barbara FRANK-JOB (2015): “Diskurstraditionen, Diskurstraditionelles und Einzelsprachliches im Sprachwandel: Zur Einleitung”. En Esme Winter-Froemel *et al.* (eds.), *Diskurstraditionelles und Einzelsprachliches im Sprachwandel / Tradicionalidad discursiva e idiomaticidad en los procesos de cambio lingüístico*. Tübingen: Narr, 1-27.